



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.14.11

BECAS ESTUDIANTILES

Auditoría de Gestión

Período 2013

Buenos Aires, Octubre 2015

Departamento Admisiones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5° - Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.14.11

NOMBRE DEL PROYECTO: Becas Estudiantiles

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2013

EQUIPO DESIGNADO:

Dr/a. Nora Side - Directora de Proyecto
Cdra. Laura Méndez - Supervisora

OBJETO:

Jurisdicción:	55 - Ministerio de Educación.
U. E.:	584 - Subsecretaría de Equidad Educativa.
Programa:	44 - Becas Estudiantiles.
Actividades:	3 - Becas Nivel Medio.
	4 - Becas Nivel Superior
	5 - Becas Esc. Superior de Enfermería
	6 - Becas Mejores Promedios

OBJETIVOS: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 14/10/2015

FORMA DE APROBACIÓN: CON DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 324/15

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Octubre de 2015.
Período Examinado	Año 2013.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación UE. 584 – Subsecretaría de Equidad Educativa. Programa 44: Becas Estudiantiles. Actividades: 3 - Becas Nivel Medio. 4 - Becas Nivel Superior. 5 - Becas Esc. Superior de Enfermería. 6 – Becas Mejores Promedios.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA. Para el cumplimiento del objetivo enunciado precedentemente se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría: 1. Relevamiento y análisis del marco normativo. Anexo I. 2. Se entrevistó a la Gerente Operativa de Inclusión Educativa, a la Asesora en la Subsecretaria de Equidad Educativa y al Asesor de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad con el fin de esclarecer situaciones puntuales de Becas de Nivel Medio y Superior. 3. Se entrevistó a las autoridades de los establecimientos educativos visitados según la muestra determinada. 4. Relevamiento y análisis de la estructura formal y orgánica funcional del Programa 44 - Becas Estudiantiles. 5. Relevamiento y análisis de la Ejecución Presupuestaria del Programa N° 44 – Becas Estudiantiles por Actividad. Anexo III. 6. Análisis de las modificaciones presupuestarias aprobadas por la normativa durante el período auditado. Ver

	Cuadro 1 del Anexo III. 7. Relevamiento y análisis de las Resoluciones y Anexos referidas al otorgamiento de Becas Estudiantiles – 2013. Ver Cuadros 2; 3; 4 y 5 del Anexo III. 8. Cotejo de la información brindada por la Subsecretaría de Equidad Educativa y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto correspondiente al Programa Nº 44 – Becas Estudiantiles bajo estudio con la información obtenida en los establecimientos de la muestra. 9. Determinación de una muestra selectiva de los establecimientos de Nivel Medio; Superior. A partir de ello, se seleccionaron aleatoriamente a los becados de los establecimientos de Nivel Medio, Superior y de la Escuela Superior de Enfermería “Cecilia Grierson”. (Acápito 4 del Anexo III). 10. Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron entre el 01 de Septiembre y el 12 de Diciembre de 2014.
Observaciones	➤ Nivel Medio 6.1. En el 100% de los casos verificados no se realiza un seguimiento del becario por parte del referente de becas. 6.2. En el 80,00% (4 de 5) escuelas que conforman la muestra¹ el referente de becas no recibe la capacitación técnica que se indica en el art. 11 de la ley 2917. 6.3. El 10% del alumnado, es decir 5 de un total de 50 legajos verificados, que percibió la beca no denunció requisito alguno. ➤ Becas Nivel Superior 6.4. El requisito exigido por el programa de “Becas Estudiantiles” para Estudios de Educación Superior de la ciudad de haber finalizado los estudios secundarios en el año inmediato anterior al ingreso a la carrera del profesorado es restrictivo, por lo que este programa no constituye una herramienta para la gestión a los fines de promoción de las carreras de formación docente, de acuerdo a las necesidades del sistema educativo. 6.5. El cargo de tutor de becas no es rentado, lo que provoca permanentes cambios de personal, lo que obstaculiza

¹ Escuela Técnica nro. 13 (D.E.21); Colegio nro. 1 (D.E.03); ENS nro 1 (D.E.1); ENS nro 8 (D.E.6)

	el acceso a la información correspondiente. 6.6. No consta en la escuela auditada² documentación alguna que acredite las decisiones, dictámenes, órdenes tomadas o indicadas tanto por la Comisión de Adjudicación como por la Comisión de Evaluación. 6.7. De la totalidad de la documentación auditada no surge que la Comisión de Adjudicación sea quien coordine el sistema de tutorías, tal como lo indica el artículo 23º de la Ley 1843. 6.8. No consta que se hayan arbitrado los medios necesarios para conocer que beneficiarios precisan cobertura médica y brindarla a quienes no posean la misma, tal como lo establece el artículo 24º de la Ley 1843. 6.9. No consta que los alumnos que perciben becas desempeñen el rol de tutores de otros beneficiarios según se invoca en el inciso 7) del artículo 26 de la Ley 1845/06. ➤ Control Interno 6.10. En el 38,09% de los establecimientos seleccionados para el Nivel Medio y Superior no fue posible tomar vista de los legajos de los alumnos becados, ya que las instituciones no los pusieron a disposición. ➤ Becas Enfermería 6.11. En el 2,08% de los casos (1 Pago) sobre un total de 48 casos, no figura en ninguno de los listados de Becas de la institución como alumno becado durante el período 2013, pero si consta en la Resolución de Pago N° 3849/MEGC/2013 el beneficio de beca. ➤ Metas Físicas Beneficiarios por establecimiento educativo 6.12. La información brindada por la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa³ no brindó los datos de la totalidad de los establecimientos alcanzados por el programa bajo estudio, de manera tal, de establecer la relación de la cobertura de la beca sobre el total de la matrícula de cada establecimiento. Beneficiarios según Cuenta de Inversión 6.13. Las metas físicas enunciadas en la Cuenta de Inversión - 2013⁴ de 7.289 alumnos becados es significativamente menor al total de 75.901 beneficiarios del Nivel Me-
--	---

² CUE 201.693.

³ Información s/ Nota N° 2213/AGCBA/2013.

⁴ Cuenta de Inversión – 2013: Página 874.

	dio determinados en el presente examen de auditoría.
Conclusiones	El Programa Becas en Escuelas Medias, Terciarias y la Escuela Superior de Enfermería, se ejecuta regularmente acorde a la normativa vigente en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los alumnos para recibir la beca. No obstante, debe mencionarse la dificultad y demora en la que incurrió el auditado a fin de brindar el acceso a la información. Es dable destacar la importante diferencia entre la ejecución real de las metas físicas y la informada en la Cuenta de Inversión. Es necesaria una mejor articulación entre el auditado y la OGESE, entendiendo que la Cuenta de Inversión es tanto información pública como también una herramienta de rendición de cuentas gubernamental.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
BECAS ESTUDIANTILES
PROYECTO N° 2.14.11**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los artículos 131, 132, 136 de la Ley N.º 70; por la Resolución n.º 383/13 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) se procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Equidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Jurisdicción: 55 – Ministerio de Educación.
U. E.: 584 – Subsecretaría de Equidad Educativa.
Programa: 44 – Becas Estudiantiles.
Actividades: 3 - Nivel Medio,
4 – Nivel Superior,
5 – Esc. Superior de Enfermería (Cecilia Grierson)
6 - Mejores Promedios.

Descripción de la Clasificación Presupuestaria por Actividad y por Objeto del Gasto - Año 2013

Act	Inc	Descripción	Sanción	Devengado	% / Dev.	Pagado
3	2	Bienes De Consumo	129.108	0	0,00%	0
3	3	Servicios Especializados	0	93.600	0,04%	93.600
3	4	Equipo Para Computación	15.000	0	0,00%	0
3	5	Becas Nivel Medio	222.040.200	213.445.750	94,60%	213.445.750
4	5	Becas Nivel Superior	8.076.015	8.038.707	3,56%	8.038.707
5	5	Becas Esc. C. Grierson	3.197.054	2.716.446	1,20%	2.716.446
6	5	Becas Mejores Promedios	0	1.327.500	0,59%	1.327.500
Total			233.457.377	225.622.003	100,00%	225.622.003

Cuadro n.º 1. Fuente: Elaboración propia en base a datos brindados por la DGOGPU por Notas AGCBA N° 1.839/14 (29/08/14).

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA.

Para el cumplimiento del objetivo enunciado precedentemente se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Relevamiento y análisis del marco normativo. Anexo I.
2. Se entrevistó a la Gerente Operativa de Inclusión Educativa, a la Asesora en la Subsecretaría de Equidad Educativa y al Asesor de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad con el fin de esclarecer situaciones puntuales de Becas de Nivel Medio y Superior.
3. Se entrevistó a las autoridades de los establecimientos educativos visitados según la muestra determinada.
4. Relevamiento y análisis de la estructura formal y orgánica funcional del Programa 44 - Becas Estudiantiles.
5. Relevamiento y análisis de la Ejecución Presupuestaria del Programa N° 44 – Becas Estudiantiles por Actividad. **Anexo III.**
6. Análisis de las modificaciones presupuestarias aprobadas por la normativa durante el período auditado. Ver **Cuadro 1** del Anexo III.
7. Relevamiento y análisis de las Resoluciones y Anexos referidas al otorgamiento de Becas Estudiantiles – 2013. Ver **Cuadros 2; 3; 4 y 5** del Anexo III.
8. Cotejo de la información brindada por la Subsecretaría de Equidad Educativa y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto correspondiente al Programa N° 44 – Becas Estudiantiles bajo estudio con la información obtenida en los establecimientos de la muestra.

9. Determinación de una muestra selectiva de los establecimientos de Nivel Medio; Superior. A partir de ello, se seleccionaron aleatoriamente a los becados de los establecimientos de Nivel Medio, Superior y de la Escuela Superior de Enfermería “Cecilia Grierson”. (Acápito 4 del Anexo III).

10. Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo.

Las tareas de campo se realizaron entre el 01 de Septiembre y el 12 de Diciembre de 2014.

4. LIMITACION AL ALCANCE

4.1. Establecimientos de Nivel Medio

No se tomó vista de los legajos de los alumnos becados en el 50% de los establecimientos⁵ de la muestra necesarios para probar el cumplimiento de al menos uno de los requisitos que señala el art. 5º “Criterios de Otorgamiento de Beca” de la Ley 2917/08, dado que, en 2 (dos) establecimientos educativos⁶ no se concretó la entrevista a pesar de los reiterados llamados telefónicos y/o e-mail enviados, y en los restantes 3 (tres) establecimientos⁷ no pusieron los legajos a disposición a pesar de solicitarlos con anterioridad a las visitas pactadas.

4.2. Establecimientos de Nivel Superior

No se pudo tomar vista de los legajos de los alumnos becados en el 18,18% de los establecimientos de la muestra, dado que en 2 (dos) de los colegios⁸, no respondieron a los llamados y/o pedidos realizados con el fin de realizar la entrevista, mientras que en uno de ellos, es decir en el 9,09% de la muestra, el nuevo responsable a cargo no contaba con los datos correspondientes al período auditado.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Programa 44 - Becas Estudiantiles – Estructura.

Nivel Medio:

⁵ CUE Nº: 201.041; 201.219; 201.297; 201.318; y 201.693

⁶ CUE Nº 201.219 y 201.693.

⁷ CUE Nº 201.041; 201.318; 201.297.

Nivel Superior:

⁸ CUE 201.219 y 201.778.

El Programa de Becas Estudiantiles fue creado por el Decreto N°: 737/2001⁹ para los alumnos de las escuelas de Nivel Medio de la Ciudad de Buenos Aires.

En el mes de septiembre de 2006, a través del Decreto N° 1510/06¹⁰ el Gobierno de la Ciudad amplió el universo de establecimientos que forman parte del Programa de Becas Estudiantiles, al establecer que deben incluirse a los establecimientos dependientes de la Dirección de Área de Educación del Adulto y del Adolescente y a la Dirección General de Educación Superior.

En el año 2008, el Programa Becas Estudiantiles, al igual que otros programas socioeducativos, fue subsumido en el Programa de Inclusión Escolar dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica mediante la Resolución 580/MEGC/2008¹¹.

En el mes de agosto de 2008, mediante el Decreto Nro. 976/2008¹² se amplió el ámbito en el cual se podrá aplicar el Programa bajo estudio. En tal sentido, el art. 1° de la mencionada normativa sustenta que:

“Créase el Programa de Becas de Inclusión Escolar para los alumnos que cursan en condición de regular en las Escuelas de Nivel Medio de gestión estatal de las Direcciones de Educación Media, Técnica, Artística y del Adulto y del Adolescente, y los Bachilleratos Populares, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Con fecha 13 de noviembre de 2008, se dictó la Ley 2917¹³ y ¹⁴ que crea el régimen de becas estudiantiles para alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de gestión estatal y resultó de aplicación a partir del ciclo lectivo 2009. Esta norma reemplazó el régimen de becas estudiantiles institucionalizado a partir del Decreto N° 737/01 y sus modificatorios.

Las normas que integran el “Programa de Becas Estudiantiles” vigentes en el periodo auditado se enuncian a continuación agrupadas de acuerdo al área que las gestionó:

⁹ BOCBA 1214

¹⁰ BOCBA 2537

¹¹ BOCBA 2896

¹² BOCBA 2994

¹³ BOCBA 3130 Régimen de Becas de Nivel Medio”: Su análisis se expone en el punto 1) del Anexo II del presente informe.

¹⁴ Esta Ley fue complementada por el Decreto N° 75/2015 de fecha 11/03/2015. (BOCBA 4600)

➤ **Subsecretaria de Equidad Educativa**

1. Becas Nivel Medio:
 - a. Ley Ley 2917 y
 - b. Resolución 1293/MEGC/2009 (Comité de Becas Escolares)
2. Becas Nivel Superior:
 - a. Ley 1843
 - b. Decreto N°1666/2007 - Reglamento Ley 1843 Becas para Estudio de Nivel Superior
 - c. Decreto N° 379/2009 - Modifica el parcialmente el Decreto N° 1666/2007.
3. Becas para los alumnos de la Escuela Superior de Enfermería – “Cecilia Grierson”.
 - a. Decreto 1717/2005 (Becas destinadas a alumnos de la Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson)
 - b. Decreto 284/2009 (Fija los parámetros para determinar el monto de la Beca).

➤ **Subsecretaria de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica.**

4. Becas Mejores Promedios¹⁵:
 - a. Resolución N° 241/MEGC/2013 de fecha 18/01/2013.
 - b. Resolución N° 2131/MEGC/2013 de fecha 7/06/2013.

El análisis de las normas correspondientes a Becas Nivel Medio y Superior se describe en el Anexo II del presente informe.

En el año 2009 mediante el Decreto N° 361/GCABA/2009¹⁶ se modificó la estructura del GCABA, de manera tal, que en el Ministerio de Educación, se creó la Dirección General de Inclusión Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación. En el Anexo III del decreto se describen las acciones de la Dirección de Inclusión Escolar, dependiente de la mencionada Dirección General. Entre las políticas de inclusión socioeducativa de la nueva Dirección de Inclusión se encontraba el Programa de Becas Estudiantiles.

¹⁵ Becas Mejores Promedios: Las Resoluciones mencionadas no fueron publicadas.

¹⁶ BOCBA 3169

El Decreto N° 660/2011¹⁷, aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad hasta el nivel de Dirección General y el Decreto N° 226/2012¹⁸ hizo lo propio respecto de los niveles de Gerencia y Subgerencia Operativa.

A partir de ese momento, la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Comunidad Educativa pasó a llamarse **Subsecretaría de Equidad Educativa**¹⁹. La Dirección General de Inclusión Educativa cambió su nombre a **Dirección General de Estrategias para la Educabilidad**²⁰. Por último la Dirección de Inclusión Escolar, que tenía a su cargo al Programa de Becas Estudiantiles, se transformó en la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa²¹ a partir del 1º de enero de 2013.

De acuerdo a la normativa antes mencionada, las acciones primarias de la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa son:

- implementar acciones destinadas al acceso y permanencia en el sistema educativo de niñas, niños y adolescentes en situación de calle;
- proveer bienes y servicios a las familias de niñas, niños, adolescentes en situación de vulnerabilidad social, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social para otorgar condiciones mínimas de educabilidad;
- implementar acciones de inclusión educativa para niños, niñas y adolescentes en situación de calle;
- generar estrategias para la inclusión educativa, permanencia y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes con riesgo de fracaso y abandono escolar.

A continuación se puede observar la estructura funcional en el siguiente cuadro:

¹⁷ BOCBA 3811

¹⁸ BOCBA 3916

¹⁹ Art. 2º del Decreto N° 226/2012 de fecha 15/05/2012.

²⁰ Art. 3º del Decreto N° 226/2012 de fecha 15/05/2012.

²¹ Decreto N° 63/GCABA/13 de fecha 07/02/2013. "MODIFICACIÓN PARCIAL - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - ESTRUCTURA ORGÁNICA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEGUNDO NIVEL - RÉGIMEN GERENCIAL - GERENCIAS OPERATIVAS - SUBGERENCIAS OPERATIVAS".



Durante el periodo auditado, la Directora General de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad presentó la renuncia a su cargo el 31 de Diciembre del año 2013, la que fue aceptada mediante el Decreto N° 99/2014²². A su vez, la Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa durante el año 2013 renunció a su cargo el 31 de Diciembre del año 2013. Esta renuncia fue aprobada por la Resolución N° 100/MMGC/2014 y mediante la misma, se nombró a la nueva Gerente Operativa que asumió su cargo el 1° de Enero del año 2014.

5.2. Programa 44 - Becas Estudiantiles - Presupuesto

5.2.1. Ejecución Presupuestaria.

La ejecución presupuestaria del Programa 44 – Becas Estudiantiles con- tuvo cuatro actividades, denominadas: “Becas Nivel Medio”, “Becas Nivel Supe- rior”, “Becas de Enfermería “Cecilia Grierson” y “Becas Mejores Promedios” en el período 2013.

Además se señala que las tres (3) primeras actividades²³ mencionadas precedentemente se ejecutaron bajo la responsabilidad de la U.E.: **584** - Sub- secretaría de Equidad Educativa mientras que la última actividad²⁴ se gestionó a través de la U.E.: **580** - Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica²⁵.

²² BOCBA 4359.

²³ Actividades: “Becas Nivel Medio”, “Becas Nivel Superior”, “Becas de Enfermería “Cecilia Grierson”.

²⁴ Actividad: “Becas Mejores Promedios”

²⁵ Ver: Resolución N° 241/ME/GCABA/2013 en Anexo II del presente Informe.

Para el análisis del Programa 44 “Becas Estudiantiles”, bajo estudio, se requirió la documentación necesaria, como así también, las fuentes de información, los criterios y procedimientos aplicados que se encuentran enunciados en el Anexo III.

Del análisis del presupuesto de sanción, por actividad e inciso, del Programa 44 – Becas Estudiantes se pudo observar que la Actividad 3, “Becas de Nivel Medio”, representa el 95,17% del presupuesto total sancionado para el programa.

Presupuesto 2013 - Jur.55 – UE 584 - Programa 44 Distribución del Crédito de Sanción por Actividades			
Actividad	Descripción	Importe	% s/ Programa
3	Becas Nivel Medio	\$ 222.184.308	95,17%
4	Becas Nivel Superior	\$ 8.076.015	3,46%
5	Becas Escuela Superior De Enfermería	\$ 3.197.054	1,37%
Total		\$ 233.457.377	100,00%

Cuadro n.º 2. **Fuente:** Elaboración Propia en base a Decreto N° 3-GCBA-2013 - Distribución de Créditos

En el siguiente cuadro se sintetizó la distribución del crédito del Programa 44 – Becas Estudiantiles por inciso donde se observa que el 99,94% del presupuesto asignado corresponde al Inciso 5 - Transferencias, según se detalla:

Presupuesto 2013 - Jur. 55 - UE 584- Programa 44 Distribución del Crédito de Sanción por Inciso			
Inciso	Descripción	Importe	% s/ Programa
2	Bienes De Consumo	\$ 129.108	0,06%
3	Servicios No Personales	\$ 0	0,00%
4	Bienes De Uso	\$ 15.000	0,01%
5	Transferencias	\$ 233.313.269	99,94%
Total		\$ 233.457.377	100,00%

Cuadro n.º 3. **Fuente:** Elaboración propia en base al Decreto N° 3-GCBA-2013 - Distribución de Créditos.

5.2.2. Modificaciones Presupuestarias.

El presupuesto sancionado para el Programa 44 – “Becas Estudiantiles” tuvo modificaciones negativas por un total de \$ -7.835.374.-²⁶, siendo la Actividad 3 – “Becas Nivel Medio” la más afectada con una quita de \$ -8.594.450.-

Presupuesto 2013 - Jur.55 – UE 584 - Programa 44 - Becas Estudiantiles Distribución del Crédito de Sanción, Modificaciones y Devengado, por Actividad y por Inciso.						
Act.	Becas	Inc.	Sanción	Modifica- ciones	Vigente	Devengado
3	Nivel Medio	2	129.108	-129.108	0	0
		3	0	93.600	93.600	93.600
		4	15.000	-15.000	0	0
		5	222.040.200	-8.594.450	213.445.750	213.445.750
4	Nivel Superior	5	8.076.015	-37.308	8.038.707	8.038.707
5	Escuela Superior de Enfermería.	5	3.197.054	-480.608	2.716.446	2.716.446
6	Mejores Promedios	5	0	1.327.500	1.327.500	1.327.500
Total			233.457.377	-7.835.374	225.622.003	225.622.003

Cuadro n.º 4. Fuente: Parametrizado de Crédito y Modificaciones Presupuestarias – SIGAF.

Del análisis de las modificaciones presupuestarias se pudo identificar por actividad las normas aprobatorias, los requerimientos y los montos aplicados a la partida 513 – Transferencias del período 2013, según se describe en el punto 2.2. Modificaciones Presupuestarias del Anexo III.

5.2.3. Transferencias - Inciso 5.

Con el fin de evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia se obtuvo a través de los registros presupuestarios del SIGAF el Listado de Transacciones de la Partida 5.1.3 – “Becas Estudiantiles”, que se cotejó con las Resoluciones aportadas por la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación²⁷.

²⁶ Es la diferencia entre los totales del Crédito Vigente y de Sanción.

²⁷ Según Nota N° 1841/AGCBA/2014. (Nota N° 226/DGEDU/2014)

Es necesario destacar que, de acuerdo a la determinación del grado de participación de las actividades que integran la ejecución presupuestaria del Inciso 5 – “Transferencias” del Programa 44 – “Becas Estudiantiles”, la Actividad 3 – “Becas Nivel Medio” concentró el 94.64% del presupuesto ejecutado mientras que las restantes actividades representaron el 5,36% del total invertido en el Programa durante el año 2013, según se expone:

Ejecución Presupuestaria – Período 2013 Jur. 55 – M. de Educación - UE 584 - Programa 44 – Becas Estudiantiles				
Actividades	Sanción	Vigente	Devengado	Porcentaje
3 - Becas Nivel Medio	222.040.200	213.445.750	213.445.750	94,64%
4 - Becas Nivel Superior	8.076.015	8.038.707	8.038.707	3,56%
5 - Becas Enfermería	3.197.054	2.716.446	2.716.446	1,21%
6 - Becas Mejores Promedios	0	1.327.500	1.327.500	0,59%
Total	233.313.269	225.528.403	225.528.403	100,00%

Cuadro n.º 5. **Fuente:** Elaboración propia con datos del SIGAF.

De las actividades mencionadas en el cuadro precedente se identificaron los expedientes, las resoluciones y los montos devengados en la Partida 5.1.3. Transferencias, según se expone en los cuadros 2; 3; 4 y 5, del punto 2.3 del Anexo III.

5.2.3.1. Actividad 3 - Becas de Nivel Medio

En la actividad 3 - Becas de Nivel Medio se registró la ejecución presupuestaria del “Régimen de Becas de Nivel Medio” fundado en la Ley 2917/08²⁸, por \$ 213.445.750,00 (Pesos Doscientos trece millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta).

Las modalidades de enseñanzas media de gestión estatal que conformaron el universo en el período bajo estudio correspondieron a los establecimientos Educación Media Común, Adulto, Artística, Técnica, Especial y Formación

²⁸ Ley 2917/08 – “Régimen de Becas de Nivel Medio”: Su análisis se expone en el punto 1) del Anexo II del presente informe.

Docente Secundaria dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período de asignación de becas comienza cada año junto con el ciclo lectivo. La postulación a las mismas se realiza a través de una inscripción online con la web del GCABA, donde el alumno o el responsable a su cargo deben completar un formulario con carácter de Declaración Jurada. Asimismo, dicho período de inscripción es comunicado en las carteleras de los establecimientos por el referente de becas de cada escuela.

Los potenciales beneficiarios de la beca deben presentar la documentación respaldatoria en la sede del CGP dispuesta por el área de becas a tal fin, donde en días y horarios preestablecidos personal del área mencionada recibe y controla. Posteriormente, confecciona el legajo de beca de cada alumno, donde consta el formulario de Declaración Jurada impreso y toda aquella documentación respaldatoria que fuera presentada

En el período lectivo 2013, los alumnos que pidieron la beca se inscribieron “on line” y solicitaron un turno para presentar la documentación en el Centro de Gestión y Participación – “CGP” (Unidad de Atención Ciudadana – UAC.), correspondiente a la Escuela.

Para que el alumno de educación media sea beneficiario de la beca debe cumplimentar al menos uno de los requisitos del artículo 5º de la Ley 2917/08²⁹.

Se señala que la solicitud de la beca no implica la obtención de la beca en forma automática.

²⁹ Criterios de otorgamiento de beca: Son beneficiarios/as directos con acreditación de por lo menos una de las condiciones establecidas a continuación, los alumnos/as:

- a. Que integren un hogar cuyo ingreso mensual resulte igual o menor a 1, 5 del salario mínimo, vital y móvil.
- b. Que concurran a escuelas de reingreso.
- c. Que se encuentren en situación de calle.
- d. Que se encuentren alejados/as de sus familias en hogares convivenciales, o en otros tipos de programas de asistencia;
- e. que integren un hogar con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- f. Que residan en Núcleos Habitacionales Precarios o Transitorios.
- g. que sean padres o madres adolescentes, o adolescentes embarazadas.
- h. Que tengan necesidades especiales o enfermedad graves.
- i. Que integren un hogar con más de tres miembros en edad escolar, siempre que los ingresos del mismo resulten hasta un 50% por encima de lo establecido en el punto a).
- j. que tengan a su padre y/o madre privado de la libertad en el sistema penal, siempre que los ingresos de su hogar resulten hasta un 50 % por encima de lo establecido en el punto a).

Una vez analizada la documentación presentada por los alumnos, el Programa Becas efectúa el listado de aspirantes y remite a los referentes de becas de cada escuela los legajos de los alumnos que solicitaron una, como así también un listado con la documentación presentada con los casos que no se encuentran en condiciones de otorgar la beca y, de corresponder, se solicita que presente o agregue toda aquella documentación adicional que debe presentar el alumno para poder acceder al beneficio. En esta, situación, el alumno entrega la documentación faltante al encargado/a de becas de la escuela, quien a su vez informa al programa a través de la web del mismo que esta documentación fue presentada y si cumple con los requisitos faltantes se le otorga la beca.

Este procedimiento se debe realizar en cada ciclo lectivo, sin importar que hayan sido becados en años anteriores.

Cada año se confecciona un cronograma con las fechas para cada una de las etapas de la inscripción. La primera inscripción es en el mes de Marzo al inicio del ciclo lectivo, y un segundo período de inscripción, fuera de término en el mes de agosto de cada año.

En cada establecimiento educativo se conforma el Comité de Becas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°1.293 MEGC/2009, con fecha 29 de abril de 2013.

El Acta de Conformación del Comité de Becas es remitida por triplicado al Programa de Inclusión, a su vez se adjunta el listado realizado con las solicitudes aceptadas en condiciones de obtener la Beca que se presenta en el Programa Becas con un reporte, de modo de contar con la constancia del envío.

En caso de corresponder, se establece un plazo para interponer el recurso de reconsideración ante el Comité de Becas del establecimiento, con el fin de solicitar la reconsideración a la negativa de la obtención del beneficio para el año lectivo en curso.

Por consiguiente, se confecciona un nuevo listado “fuera de término” de Becas aceptadas para el período marzo – diciembre 2013, alrededor del mes de septiembre, la que se eleva al Programa Becas.

Dentro del ámbito escolar todas las cuestiones referidas al Programa bajo estudio están a cargo del llamado Referente de Becas³⁰, cuyas funciones se encuentran normadas en la Resolución 62/GCABA/13³¹.

En la totalidad de las escuelas de nivel medio visitadas, el referente de becas es un preceptor del área que recibe módulos por su tarea. No son cargos concursables y son renovables por año lectivo, y queda a criterio del referente renovar su mandato o no.

➤ **Muestra – Nivel Medio**

La muestra fue selectiva, de manera tal que, se seleccionaron a los establecimientos educativos que tuvieran al menos un 30% de estudiantes becados a través del Programa en estudio. Finalmente, los establecimientos elegidos fueron los siguientes:

Establecimientos de Nivel Medio – Muestra

Ord.	DE	Detalle	Beca- dos	Importe	Matricu- la Inicial	% de Alum. Becados s/Mat. Inicial
1	3	Colegio Nº 1 "Bernardino Rivadavia"	521	1.497.875	762	68,37%
2	1	ENS Nº 01 Lenguas Vivas "Pte. R. Sáenz Peña"	203	583.625	626	32,43%
3	5	Escuela Técnica Nº 07 "Dolores L. de Lavalle".	543	1.561.125	625	86,88%
4	9	Colegio Nº 04. "Nicolás Avellaneda"	505	1.444.688	867	58,25%
5	21	Escuela Técnica Nº 13 Ing. J.L. Delpini.	1335	3.838.125	1589	84,02%
6	18	Escuela de Danzas Nro 2 "Jorge Donn".	123	353.625	241	51,04%
7	8	ENS Nº 04 "Estanislao S. Zeballos"	632	1.658.875	937	67,45%
8	9	Esc. Técnica de Jardinería "Cristobal Hicken"	93	267.375	195	47,69%

³⁰ Ver Anexo Nº I de la Resolución Nº 62/GCABA/19.

³¹ BOCBA 4177

9	6	ENS Nº 11 "Dr. Ricardo Levene".	511	754.688	563	90,76%
10	6	ENS Nº 08. "Pte. Julio Argentino Roca"	555	1.594.188	756	73,41%
Totales			5021	13.286.813	7161	70,12%

Cuadro n.º 6. **Fuente:** Elaboración propia.

A los efectos de corroborar y evaluar las acciones realizadas para el otorgamiento de las becas desde el punto de vista normativo y operativo se requirió entrevista en 10 (diez) establecimientos de nivel medio.

Durante el período 2013 se entregaron a 75.901 alumnos/as regulares del nivel medio/secundario por \$ 213.445.750,00 (Pesos Doscientos trece millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta), que asistieron a uno de los 285 (doscientos ochenta y cinco) establecimientos de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires,

La muestra de 5.021 (cinco mil veintiún) alumnos becados representó el 70,12% del total de la matrícula inicial 2013 correspondiente a 7.161 alumnos inscriptos en los establecimientos auditados.

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución proporcional de los alumnos de los establecimientos de la muestra que obtuvieron la beca en las modalidades posibles. En síntesis, se evidencia, que el 87,17% de los alumnos de la muestra cobraron el 100% de la beca otorgada en dos cuotas de \$ 1.437,50, en razón de, haberse inscripto en "1º término"; mientras que; el 10,48% de los alumnos becados recibieron el 100% de la beca en un solo pago de \$ 2.875.-, cuya inscripción se efectuó "fuera de término"; por último se observa que el 2,35% de los becados recibió un cuota de \$ 1.437,50.

Análisis de la Muestra de los Establecimientos de Nivel Medio

D.E	Denominación - CUE.		1º Término		Fuera de Término		1(Una) Cuota	
	Muestra	Alum. Becas	Alum.	%	Alum.	%	Alum.	%
3	Colegio Nº 1 "Bernardino Rivadavia" 200.628	521	442	84,84	79	15,16	0	0

1	ENS Nº 01 L. Vivas "Pte. R. Sáenz Peña" 200.696	203	160	78,81	42	20,68	1	0,49
5	Escuela Técnica Nº 07 "Dolores L. de Lavalle". 200.838	543	511	94,11	32	5,89	0	0
9	Colegio Nº 04. "Nicolás Avellaneda" 201.041	505	404	78,82	96	20,69	5	0,99
21	Escuela Técnica Nº 13 Ing. J.L. Delpini 201.085	1335	1229	92,06	106	7,96	0	0
18	Esc. de Danzas Nro 2 "Jorge Donn". 201.219	123	110	89,43	13	10,57	0	0
8	ENS Nº 04 "Estanislao S. Zeballos" 201.297	632	450	71,20	72	11,39	110	17,40
9	Esc. Técnica de Jardine- ría Cristobal Hicken. 201.318	93	72	77,42	21	22,58	0	0
6	ENS Nº 11 "Dr. Ricardo Levene" 201.693	511	496	97,06	14	2,74	1	0,20
6	ENS Nº 08 "Pte. Julio A. Roca" 201.778	555	503	90,63	51	9,19	1	0,18
	Totales	5021	4377	87,17	526	10,48	118	2,35

Cuadro n.º 7. **Fuente:** Elaboración propia.

Además, se comprobó el cumplimiento de las condiciones fijadas en el art. 5º de la Ley 2917/08 – “criterio de otorgamiento de la beca” y que deben acreditar los alumnos para ser beneficiarios directos de la becas. Para ello, se requirió tomar vista de la documentación obrante en los legajos de 10 (diez) alumnos becados por establecimientos educativos de nivel medio

En primer término, se notifica que en el 50% de los establecimientos³² de la muestra no fue posible obtener los legajos de los alumnos seleccionados para probar el cumplimiento de al menos uno de los requisitos que señala la Ley 2917/08. Ésta circunstancia se corresponde a que en dos establecimientos

³² CUE Nº: 201.041; 201.219; 201.297; 201318; y 201.693.

educativos³³ no se concretó la entrevista a pesar de los reiterados llamados telefónicos y/o e-mail enviados, y en los restantes 3 (tres) tos³⁴.no pusieron los legajos a disposición a pesar de solicitarlos con anterioridad a las visitas pactadas.

Con respecto al 50% de los legajos restantes, se observó que el 68% de los alumnos invocaron la condición de pertenecer a un hogar con necesidades básicas insatisfechas, mientras que la menor participación se reflejó en la condición “trabajo” en el 2 %.de los casos, según el resumen de los datos relevados y detallados a continuación:

Criterios de Otorgamiento de Becas Art. 5ª de la Ley 2917/08

Requisitos	Cant. Alum.	%
ESCUELA DE REINGRESO	0,00	0,00%
SITUACIÓN DE CALLE	0,00	0,00%
PADRE/MADRE ADOLESCENTE	0,00	0,00%
PADRE/MADRE PRIVADO DE LA LIBERTAD	0,00	0,00%
TRABAJA	1,00	2,00%
NECESIDADES ESPECIALES /ENFERMEDAD CRONICA	5,00	10,00%
MENOR ALEJADO DE SU FLIA	6,00	12,00%
HOGAR CON MAS DE 3 (tres) MIEMBROS EN EDAD ESCOLAR	6,00	12,00%
VIVIENDA PRECARIA O TRANSITORIA?	19,00	38,00%
HOGAR CON NBI	34,00	68,00%

Cuadro n.º 8. **Fuente:** Elaboración propia con datos s/Legajos.

Al respecto, se pudo comprobar que en el 100% de los legajos relevados no se invocaron las siguientes condiciones:

- Los alumnos no provienen de una escuela de reingreso.
- Los alumnos no viven en situación de calle.
- Los alumnos no son padre / madre adolescente.
- Los padres de los alumnos no se encuentran privados de la libertad.

A su vez, se comprobó que en el 60% de los establecimientos relevados, el 100% del alumnado expuso más de un requisito, mientras que, el 40% restante cumplió con uno de los requisitos.

³³ CUE N° 201.219 y 201.693.

³⁴ CUE N° 201.041; 201.318; 201.297.

Cantidad de alumnos que cumplieron con los requisitos

DE	CUE	Establecimientos Auditados	Al menos un requisito	3 (Tres) o más requisitos
3	200.628	Colegio N° 1. "Bernardino Rivadavia"	8	0
1	200.696	ENS N° 01 Lenguas Vivas "Pte. R. Sáenz Peña"	6	0
5	200.838	Escuela Técnica N° 07 "Dolores L. de Lavalle"	10	1
21	201.085	Escuela Técnica N° 13 Ing. J.L. Delpini.	10	5
6	201.778	ENS N° 08. "Pte. Julio Argentino Roca"	10	1

Cuadro n.º 9. **Fuente:** Elaboración s/datos vistos en los colegios de la muestra.

En relación al seguimiento “del alumno en su trayectoria escolar” por parte del referente de becas no se pudo comprobar en seis de las escuelas auditadas³⁵ que se hubiera cumplido con esta función atinente al Referente de Inclusión.

A su vez, en cinco de los establecimientos ³⁶ identificados anteriormente no se cumplió con lo estipulado en el art. 18 de la Ley 2917³⁷.

Todos los referentes reciben asistencia telefónica mientras que uno de ellos³⁸ recibió capacitación durante el año 2013.

En lo que respecta a la comunicación entre el referente de becas y el alumno, se ha informado que en tres de las escuelas auditadas que se manejan a través del e-mail personal del alumno y el cuaderno de comunicaciones³⁹, mientras que las restantes se manejan con la cartelera de la escuela⁴⁰

5.2.3.2. Actividad 4 – Becas para Estudios

De Educación Superior

En la Actividad 4 – Becas para Estudios de Educación Superior se registró la ejecución presupuestaria del “Programa Becas para estudios de Educación Superior” regulado por la Ley 1843 de fecha 24/11/2006.

³⁵ CUE: 200.628; 200.696; 200.838; 201.085; 201778 y 201.318.

³⁶ CUE: 200.628; 200.696; 201.085; 201778 y 201.318

³⁷ Artículo 18.- Evaluación socio-ambiental. La autoridad de aplicación realiza una evaluación socio-ambiental de muestras testigo, como mecanismo de seguimiento y monitoreo del presente Régimen.

³⁸ CUE: 200.838 - Esc. Técnica N°: 7-D.E: 5 “Dolores Lavalle de Lavalle.

³⁹ CUE: 200.696; 200.838 y 201.778.

⁴⁰ CUE: 200.628 y 201.085.

En el período 2013, se asignaron 712 (Setecientos doce) becas por un monto total de \$ 8.038.707,00 (Pesos Ocho millones treinta y ocho mil setecientos siete), según se detalla:

Alumnos Becados Nivel Superior - 2013

Alumnos	Cuotas	Importe Cuota	Importe Total	%
13	5	1031	67.015	0,83%
102	6	1031	630.972	7,85%
11	8	1031	90.728	1,13%
586	12	1031	7.249.992	90,19%
712			8.038.707	100,00%

Cuadro n.º 10. **Fuente:** Elaboración propia.

Las modalidades y orientaciones de enseñanzas que conformaron el universo de establecimientos fueron en el período bajo estudio: Escuelas Normales Superiores, Institutos de Educación Superior; Instituto de Formación Técnica Superior e Instituto Superior Metropolitano de Arte.

Se señala que pueden obtener la beca de educación superior todos los estudiantes ingresantes a las carreras siempre que cumplan con determinados requisitos:

- Haber finalizado los estudios secundarios el año inmediato anterior a la asignación de la beca.
- Haber obtenido un promedio de siete o más en los estudios secundarios
- No pueden ejercer trabajos rentados mientras sean beneficiarios de la beca.

Los renovadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todas las materias que estaban cursando al momento de recibir la beca. Excepcionalmente se considera una materia menos.
- Hayan obtenido un promedio de 7 siete o más en las materias cursadas (aprobadas o no) en el tiempo que haya gozado de la beca. Excepción promedios entre 6,75 y 6,99. Esta situación no podrá repetirse en años consecutivos.

Las fechas de inscripción se comunican no solo para los ingresantes sino también para los renovadores de beneficios anteriores.

Los alumnos entregan en rectoría toda la documentación que acredite los extremos referidos en el punto anterior.

El formulario de renovación⁴¹ es diferente al formulario del ingresante⁴²: La escuela es la responsable de controlar que esté completo el formulario, en el caso del aspirante que tenga documento que acredite su identidad y que el promedio de los estudios de nivel medio se corrobore con el certificado analítico de materias aprobadas, mientras que para el caso de los renovadores debe controlar el promedio obtenido.

De no reunir estos requisitos se debe devolver el formulario al solicitante de la beca.

El postularse no implica la obtención de la beca en forma automática.

Las solicitudes se remiten a la Comisión de Adjudicación una vez finalizado el plazo para la inscripción, se colocan todos los formularios y los antecedentes en sobre cerrados. Se confeccionan dos remitos de acuerdo con los listados de ingresantes y de renovadores.

Estos remitos se confeccionan por duplicado quedando el original en la Oficina de Coordinación de Inclusión escolar y la copia es para la escuela.

Las autoridades de la escuela se quedan con la copia del remito firmado y fechado dando fe de la recepción

La asignación se realiza a través del Ministerio de Educación, el que a través de la Coordinación de Becas (Comisión de Adjudicación) establece un orden de mérito a partir de ponderar la condición socioeconómica y académica de los postulantes⁴³.

Confeccionado el orden de mérito, y adjudicado el cupo de becas, se envía por correo el listado con las becas otorgadas a las instituciones en una planilla en común. Una vez que se determina el listado final se remite a la es-

⁴¹ Form.: "Solicitud de renovación de beca para Estudios de Educación Superior"

⁴² Form.: "Solicitud de beca para Estudios de Educación Superior".

⁴³ Cada dato de la solicitud de becas tiene asignado un valor en el Anexo I Ponderación de Variables

cuela por vía electrónica. Las tutoras notifican a los beneficiarios y se publica en cartelera.

El listado de adjudicación definitivo se manda oficialmente a la Secretaría de la Escuela.

Se informa también sobre la modalidad de pago de las becas, sus fechas (establecidas por el Banco de Ciudad) y la reliquidación de cuotas en el caso de corresponder por procedimiento de cobro.

Reciben los pedidos de aclaraciones y los Recursos de Reconsideración.

Los elevan a la Comisión en un plazo de 20 días hábiles desde la notificación.

Previo a analizar la información brindada por la escuela, es dable señalar que, los tutores de becas pueden ser o no ser los tutores del terciario. El cargo de tutor de becas no es rentado, ni se le asignan módulos u horas especiales. Por tal razón, al renovarse el cargo año tras año, cambia el referente. Esta situación imposibilita acceder a algún tipo de información respecto a años anteriores.

Cabe señalar, que la tutoría es un cargo que se concursa por oposición de antecedentes y se integra con un coloquio. La comisión para su designación se integra con autoridades de la escuela y de la Dirección de Formación Docente.

➤ **Muestra - Nivel Superior**

La determinación de la muestra fue selectiva, para ello se tuvo en cuenta que cada escuela reflejara una temática educativa distinta que se ofrece en los Colegios Estatales de Enseñanza Superior no Universitaria – Común y los Institutos Superiores de Arte.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la relación porcentual de los alumnos becados y el monto invertido de la muestra determinada respecto del universo:

Determinación Muestra Nivel Superior

Universo		Muestra		Porcentaje	
Alumnos Becados	Importe	Alumnos	Importe	% s/ Alum	% s/ Importe
712	8.038.707	239	\$ 2.158.914,00	33,57	26,86%

Cuadro n.º 11. **Fuente:** Elaboración propia.

Los establecimientos seleccionados fueron los siguientes:

Establecimientos de Nivel Superior - Muestra

D.E.	CUE	Escuela	Alumnos Becados	Importe
8	200.283	IFTS N° 13	3	9.279
2	200.361	"Inst. de Tiempo Libre y Recreación"	5	55.674
1	200.696	Normal nro. 1 - "Lenguas Vivas Pte. Roque Saenz Peña"	28	289.711
1	200.870	IFTS nro. 1	0	0
17	200.895	IES. "Juan B. Justo"	6	74.232
2	201.104	"Joaquín V. González ^a "	44	361.881
18	201.219	ISF Artística de Danza "Jorge Donn"	14	57.736
8	201.297	ENS N° 4 "Estanislao S. Zeballos"	53	439.206
9	201.329	De EDUCACIÓN INICIAL S. Eccleston"	49	473.229
6	201.693	ENS N° 11 – "Dr Ricardo Levene"	14	147.433
6	201.778	ENS N° 8 – "Pte. Julio A. Roca"	23	250.533
		Total Becados s/Muestra	239	2.158.914

Cuadro n.º 12. **Fuente:** Elaboración propia.

Del análisis de la muestra referida a Becas para estudiantes de Escuelas de Educación Superior y atento que la norma que las regula es taxativa en las condiciones para acceder a ella, se eligieron a los 11 (once) establecimientos mencionados precedentemente. La muestra de 239 (doscientos treinta y nueve) alumnos becados representó el 33.57% del total de beneficiarios durante el período 2013, mientras que el monto auditado de \$ 2.158.914.- representó el 26,86% del total de las becas abonadas por este concepto en igual período.

De conformidad con el resultado obtenido se evidenció que en el 36.36% del total de los establecimientos de la muestra, es decir en 4 (cuatro) de ellos, no ofrecieron los datos necesarios para evaluar las acciones realizadas por el otorgamiento de la beca. Al respecto se informa que en 1 (uno) de establecimientos de la muestra ⁴⁴ cambió el responsable a cargo; en otro de los establecimientos ⁴⁵ no tuvo alumnos becados en el período 2013, mientras que en los restantes 2 (dos) colegios ⁴⁶ no respondieron a los llamados y/o pedidos para realizar una entrevista.

Con respecto al 63,64% representativo del total de los colegios de la muestra no se pudo corroborar en 2 (dos) de ellos ⁴⁷, (representan el 18,18% del total), los datos referidos al total de la matrícula de la institución; mientras que en el 45,46% de la muestra, es decir en los restantes 5 (cinco) establecimientos nos brindaron la información disponible.

Análisis de la Muestra

D.E.	CUE	Alumnos Becados	Importe	Matricula s/ los Inst. Auditados	% de Alum. Becados
8	200.283	3	9.279	320	0,94%
2	200.361	5	55.674	S/D	S/D
1	200.696	28	289.711	NO	NO
1	200.870	0	0	NO	NO
17	200.895	6	74.232	S/D	S/D
2	201.104	44	361.881	7300 (*)	0,60%
18	201.219	14	57.736	NO	NO

⁴⁴ CUE 200.696

⁴⁵ CUE 200.870

⁴⁶ CUE 201.219 y 201.778.

⁴⁷ CUE: 200.693 y 200.895.

8	201.297	53	439.206	1335	3,97%
9	201.329	49	473.229	800 (*)	6,13%
6	201.693	14	147.433	s/D.	s/D.
6	201.778	23	250.533	NO	NO

Cuadro n.º 13. **Fuente:** Elaboración propia.

Del precedente cuadro surge que la relación entre alumnos becados y el total de la matrícula brindada en los establecimientos visitados es inferior al 10,00% de la matrícula informada. La falta de alumnos becados se relaciona con que la mayoría de los alumnos no cumplen con el requisito de: “... *haber finalizado los estudios secundarios el año anterior a la asignación de la beca*”: No todos los alumnos pueden cumplir con este requisito ya que por lo general son alumnos que retoman sus estudios.

En una institución educativa⁴⁸ se constató que no constan en la escuela ni Libro de Actas o registros de decisiones, dictámenes, etc., tomados o indicados por la Comisión de Adjudicación o por la Comisión de Evaluación, conforme lo enuncian los artículos 5º y 6º de la Ley 1843/05. En tal sentido, las autoridades escolares manifestaron que desconocían la existencia de tales Comisiones. Asimismo, manifestaron que los beneficiarios son seleccionados en cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 6º y 11º de la norma vigente

Por otro lado, no constan en las escuelas visitadas datos que permitan acreditar que los alumnos becados perciben la cobertura médica estipulada en el artículo 24º de la normativa correspondiente.

De las distintas actuaciones revisadas no surge que los alumnos que perciben becas desempeñen el rol de tutores de otros beneficiarios según reza el inciso 7) del artículo 26 de la Ley 1845/06-

5.2.3.3. Actividad 5 – Becas para los alumnos de la Escuela Superior de Enfermería. “Cecilia Grierson”.

⁴⁸ CUE 201.693

El presente Programa fue creado a partir del Decreto 1717/GCBA/2005. Las becas están dirigidas a todos los alumnos de todos los años de la "Carrera de Enfermería de la Escuela Superior "Dra. Cecilia Grierson" en sus dos modalidades:

1. Modalidad I: para aspirantes con secundario completo que tiene una duración de 3 (tres) años.
2. Modalidad II de Profesionalización para Auxiliares de Enfermería con secundario cuya duración es de 2 (dos) años.

Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso a estudios de educación en la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson", para todos los alumnos que alcancen "regularidad" en sus estudios desde el comienzo de la carrera y hasta el egreso.

Los estudiantes de enfermería que aspiran a la beca, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser alumno regular.
- ✓ Haber presentado en tiempo y forma la documentación solicitada por el Programa de Becas.
- ✓ Cumplir con las Normas de Convivencia de la Institución

Una vez incorporado el alumno a la escuela y habiéndose acreditado la regularidad debe llenar una solicitud de beca en la escuela a los efectos, que el establecimiento eleva al Programa para tramitar el pago.

La beca es un beneficio anual y renovable si se mantiene la regularidad durante todo el transcurso de la carrera y se percibirá por el tiempo total de la duración de la carrera. La permanencia de los requisitos y condiciones que fundaron el otorgamiento de la Beca y la asistencia regular al Establecimiento Educativo, será indispensable para el mantenimiento del beneficio durante el ciclo lectivo.

La inscripción se realiza en la Escuela de Enfermería "Cecilia Grierson" al inicio de cada ciclo lectivo⁴⁹, según el cronograma establecido. El cronograma de inscripción se publica en la cartelera de la Escuela de Enfermería

⁴⁹ INSCRIPCION: **Ingresantes:** Principio de año, marzo y en agosto. **Renovadores:** en ambas fechas: marzo y agosto.

Los aspirantes a la beca tienen que anotarse en Bedelía y para ello deben presentar copia legalizada del título secundario. Los extranjeros pueden anotarse con pasaporte y pueden tener Residencia Precaria, no vencida.

Para petitionar la beca, tanto el ingresante como el renovador deben cumplimentar los respectivos Formularios⁵⁰ que tienen carácter de Declaración Jurada.

La única causa de baja de la beca es el abandono de la carrera, a su vez, se informó que el porcentaje mayor de abandono se registra en el primer año.-

Respecto de los reclamos se comunicó que los alumnos lo realizan por escrito mediante un formulario pre-impreso, donde se detalla el problema que se presentó, en general, el motivo es por la falta de percepción de la beca; en una segunda parte del formulario, el establecimiento educativo completa el mismo, donde se menciona que se trata, de un alumno regular y que se le adjudica el beneficio de la beca para el presente año lectivo, lo firma y sella el directivo de la escuela. Entre otros, el inconveniente frecuente, se refiere a la operatoria con el Banco, es decir, la obtención de la tarjeta de cobro de la beca.

El establecimiento eleva cada cuatrimestre los listados de renovadores e ingresantes para proyectar los respectivos actos administrativos y los listados para el Banco. Asimismo por cuatrimestre se remiten los listados de las Bajas por haber perdido la regularidad como alumno.

El trámite para el efectivo cobro de la Beca es mucho más acelerado en el caso de renovadores que para ingresantes.

Los alumnos pueden en un mismo cuatrimestre cursar parte de un año de la carrera y en otro turno re-cursar alguna materia pendiente del cuatrimestre.

⁵⁰ Descripción de los Formularios para: **Ingresante** a) datos completos del estudiante solicitante Documento, sexo, estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento, teléfono y dirección de correo. b) Datos del domicilio calle, número, piso, departamento, localidad, código postal y provincia. c) Desempeño académico año de egreso del secundario, año de ingreso a la Escuela de Enfermería, referencia respecto si trabaja en un hospital del GCBA. D) Datos del adulto responsable solo en el caso que el peticionante sea menor de 18 años (hay muy pocos casos de alumnos menores). El formulario contiene un talón para el alumno como constancia de su inscripción que firma la autoridad del nivel terciario de la escuela

2) RENOVADORES DE LA BECA

Debe completarse los mismos datos ya consignados para el anterior, solo modifica el punto c) Desempeño académico: el que debe completarse con los siguientes datos:

- 1) año que cursa o recursa, la modalidad y el turno
- 2) señalar que cantidad de becas completas (2 cuotas) percibió desde que inició la carrera e indicar en que año calendario percibió cada una.

tre anterior. Por eso, se cuenta como año completo dos cuotas percibidas en forma consecutiva con independencia de su condición de re-cursante o no.

El universo de becados en la escuela de enfermería se elaboró con los Anexos de las Resoluciones de Pago emitidas en el período bajo estudio y convertidas a hoja de cálculo. Del análisis realizado se pudo comprobar que los pagos realizados fueron 1612, mientras que los becados fueron 1107, es decir, entre el listado de pagos se determinó que 505 pagos correspondió al cobro de la 2º cuota correspondientes a los alumnos regulares (renovadores y/o ingresantes).

La beca es anual para todo alumnado y se pagó en 2 (dos) cuotas de \$ 1.685,14 en el período bajo estudio.

El pago se hace a través de la Tarjeta CABAL que se debe retirar en una de las Sucursales del Banco Ciudad, donde se abre una cuenta por alumno, que es quien realiza tramite.

➤ Muestra – Escuela Superior de Enfermería

La muestra se determinó a partir de seleccionar aleatoriamente determinada cantidad de casos de cada una de las resoluciones emitidas, según se expone:

Universo de Resoluciones de Pagos – Año 2013

Anexo Resol. N° (Fecha)	Concepto	Cant. de Pagos	Importe Total	Ca-sos	Importe Muestra	% Mues-tra s/Caso s
2291 19 Jun.	Modalidad I Listado Renovadores 1º - Cuota	323	544.300,22	7	11.795,98	2,17%
2981 05 Sep	Modalidad I Listado Ingresantes 1º - Cuota	215	362.305,10	11	18.536,54	5,12%
3573 04 Nov	Modalidad I Listado Renovadores 2º - Cuota	312	525.763,68	8	13.481,12	2,56%
3582 04 Nov	Modalidad - II Listado Renovadores 1º Cuota-	247	416.229,58	1	1.685,14	0,40%

3849 02 Dic	Modalidad - II Listado Ingresantes 1º - Cuota	317	534.189,38	17	28.647,38	5,36%
3917 10 Dic	Modalidad I Listado Ingresantes 2º Cuota	198	333.657,72	4	6.740,56	2,02%
Total Pagos de Becas de Enfermería.		1612	2.716.445,6 8	48	80.886,72	2,98%

Cuadro n.º 14. **Fuente:** En base a Listado de Transacciones vs. Resol. de Pago.

Del análisis realizado sobre la muestra de 48 casos determinados se pudo observar en el 2,08% de los casos (1 Pago), no figura en ninguno de los listados de Becas de la institución como alumno becado pero si consta en la Resolución de Pago N° 3849/MEGC/2013 el beneficio de beca. Por otra parte, se verificó lo ocurrido en el caso observada en los siguientes años:

- ✓ 2010 percibió la beca
- ✓ 2011 no cursó materias.
- ✓ 2012 si percibió la beca y
- ✓ 2014 percibe la beca.

5.2.3.4. Actividad 6 – Becas Mejores Promedios.

Mediante Nota Providencia N° 17184373/2014 de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica de fecha 28/11/2014 en contestación a la Nota N° 2552/AGCBA/204 (Nota N° 322/DGEDU/14) informó sobre el alcance y fundamentos que se deben aplicar conforme a lo normado a la Resolución N° 241/ME/GCABA/2013.

Por Resolución N° 241/ME/GCABA/2013 de fecha 18 de enero de 2013, sin publicación en el Boletín Oficial, se crea el Programa “Mejores Promedios” para las escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber:

- ✓ Común,
- ✓ Técnico
- ✓ De las Escuelas Normales e Instituto Superiores
- ✓ Escuelas de Educación Artística
- ✓ Educación de Adultos y Adolescentes (CENS).

En el anexo que forma parte de la resolución se describen los premios a otorgar, sus requisitos y condiciones.

➤ **Premios**

Una Bicicleta para los diez (10) mejores promedios del último año de cada una de las escuelas de gestión estatal de nivel secundario en sus distintas modalidades.

Una notebook con conexión a internet para el mejor promedio del último año de cada una de las escuelas de gestión estatal de nivel secundario en sus distintas modalidades.

La nómina de los diez mejores promedios deben ser elevados por cada establecimiento educativo siguiendo la vía jerárquica (Supervisión Escolar, Dirección de Área y Dirección General de Educación de Gestión Estatal y de Educación Superior, respectivamente) dentro de los 10 días hábiles de finalizado el tercer trimestre de cada año.

Los datos que debe contener el informe son:

- ✓ Escuela, Distrito Escolar y Comuna,
- ✓ Nombre y apellido del alumno, D N I, promedio general, sanciones disciplinarias, porcentaje de inasistencia a clase (condición de regular), asignaturas pendientes al finalizar (en caso negativo debe indicar "NO POSEE"); e-mail, teléfono de línea y teléfono celular.

➤ **Requisitos:**

No adeudar asignaturas al finalizar el tercer trimestre del último año. Para los adultos no adeudar asignaturas al finalizar último bimestre.

- ✓ Carencia de sanciones disciplinarias
- ✓ Condición de alumno regular.

El alumno que obtiene el mejor promedio del último año, superior o igual a ocho (8), de las escuelas de gestión estatal de nivel secundario en sus distintas modalidades, son convocados a través de la Dirección del área correspondiente, a rendir una evaluación.

El contenido, día, horario y lugar de la evaluación es determinado por la Dirección General de Evaluación Educativa.

Para los ganadores 2013 las evaluaciones se llevaron a cabo el:

- ✓ DÍA: lunes 16 o martes 17 de diciembre. Optativo para el alumno.
- ✓ HORARIO: 14 a 17 h.
- ✓ LUGAR: EEM N° 1 DE 7° Yermal 25.
- ✓ EVALUACIÓN: Contenidos generales de Lengua y Matemática

El puntaje obtenido en dicha instancia se promedió con la calificación informada por los establecimientos educativos. Con el resultado final se elabora el orden de mérito.

➤ **Beca**

La beca se otorga a los cinco (5) primeros promedios de cada comuna, a razón de un alumno por modalidad.

Siendo un máximo de 75 becas, dependiendo de la existencia de alumnos con dichos promedios en cada modalidad en cada una de las 15 comunas.

El pago de la beca es mensual, personal e intransferible, equivalente a un salario de maestro de grado jornada simple sin antigüedad, durante los dos primeros años de la carrera, y un 50% de esa suma para cada año restante, hasta completar los 5 años de carrera o 3 años, según corresponda.

Para los restantes años (enero a diciembre). Si el ingreso a la carrera es posterior a marzo se abona desde la fecha del mismo en adelante.

- ✓ Renovación: anual
- ✓ Incompatibilidad: con cualquier otro tipo de beca estatal o sumas de apoyo a los estudios.
- ✓ Depósito de la beca: del uno al diez de cada mes en una cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires. En caso de menores de edad se deposita en la cuenta de sus padres, tutor o representante legal.

No hay obligación de efectuar rendición de cuentas de su inversión.

En caso de no haber alumnos que apliquen para la beca se declarará desierta.

La Dirección de cada área notifica a los alumnos que resultan beneficiarios de dicho reconocimiento.

Por Resolución N° 2131/MEGC/2013 de fecha 7 de junio de 2013, sin publicación en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se rectifica el párrafo 8° del título Beca de la Resolución N° 241 MEGC/13, el que establece:

➤ **Otorgamiento:**

El otorgamiento de las becas se realiza a cada alumno que acredite ante la Dirección de su Área, el ingreso a una carrera universitaria o terciaria en el sistema estatal, excepcionalmente se acepta el ingreso al sistema privado cuando quede debidamente justificado la inexistencia de oferta o imposibilidad de ingreso a la carrera elegida en el sistema público.

La carrera universitaria o terciaria debe ser iniciada al año siguiente de finalizada la escuela secundaria.

La Dirección de cada Área debe elevar a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y de Educación Superior, la nómina de los becarios junto a la acreditación del ingreso, para ser remitido al Programa Becas a cargo de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad.

➤ **Mantenimiento de la Beca:**

El estudiante debe acreditar un promedio anual de calificaciones equivalente o superior al 75% del promedio general histórico de la carrera en la universidad o institución en que la cursa para conservar la beca.

Además, el becado debe acreditar del 1 al 10 de abril, agosto y diciembre su condición de alumno regular ante la Dirección del Área correspondiente. Su incumplimiento provoca la pérdida definitiva de la beca.

La Dirección del Área debe elevar a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y de Educación Superior, la nómina de los becarios junto a esta documentación cada tres (3) meses (marzo, junio, septiembre y diciembre), para ser remitido al Programa Becas a cargo de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad.

El formulario de pago de becas debe contener los siguientes datos: Nombre y apellido del beneficiario, D N I, universidad, carrera, cohorte premiada año a que corresponde, detalle de la documentación correspondiente acompañada, mes de pago.

➤ **Viaje de Intercambio**

Accede a un programa de intercambio en el extranjero durante los meses siguientes a finalizar el ciclo lectivo (enero, febrero, marzo) en el marco de los convenios celebrados por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Según surge del gráfico de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, 15 alumnos de los becados en el año 2013 realizaron el viaje de intercambio.

➤ **Viaje Familiar**

El primer puesto de todo el grupo de alumnos destacados se le otorga un viaje al exterior por una semana para él y cuatro personas del grupo familiar, durante el primer año de beca.

La elección de los acompañantes es decisión del alumno.

Queda a cargo del alumno la gestión y gastos de pasaporte, visa y autorización de menores ante escribano.

Según se informó un solo becado 2013 realizó el viaje familiar.

➤ **Evento de Premiación**

En el evento se entrega a cada alumno un diploma de honor que acredita el mérito obtenido.

➤ **Becados a Mejores Promedios – Año 2013**

Por Providencia N° 17184373/2014 de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica se informa la nómina de estudiantes que

se presentaron a la correspondiente evaluación de lengua y matemáticas y el orden de mérito resultante del promedio de ésta con el promedio general, sin adeudar materias al finalizar el tercer trimestre del 2013 del 5º o 6º año, informado por las escuelas.

Del informe de los primeros promedios de cada establecimiento educativo, agrupado por áreas y comunas surge la cantidad de alumnos, a saber:

Área	Cantidad de Alumnos	Comunas
Artística	4	3, 9, 10 y 15.
De Media	15	Las 15 Comunas.
De Técnica	9	1, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 13 y 15.
Del Área del Adulto y Del Adolescente.	11	De la 1 a la 10 y 13.
Formación Docente	7	1, 3, 4, 5, 6, 13 y 14.
Total Alumnos	46	

Cuadro n.º 15. **Fuente:** Elaboración Propia.

Los alumnos no solicitan la beca en forma directa sino que son convocados a realizar la evaluación y luego seleccionados como los mejores promedios de las 15 Comunas.

La nómina de ganadores que obtuvieron la Beca correspondiente al Año 2013, que se encuentra publicada en la página de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, área Educación: Niveles: Media, Mejores Promedios⁵¹, totaliza 48 alumnos.

Se informó que dos alumnos del área técnica renunciaron a la beca, uno de ellos por no continuar con los estudios y el otro por haber obtenido la beca de una universidad privada, por esta razón las Becas otorgadas fueron **46**.

➤ **Becados a Mejores Promedios – Año 2012**

Por Resolución N° 2852/MEGC/2013 de fecha 22 de agosto de 2013 se otorgó a los alumnos listados en el anexo, la Beca del Programa “Mejores Promedios”, aprobando a su vez el pago de las cuotas correspondientes a los me-

⁵¹ <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educación/niveles/media/mejorespromedios>

ses de marzo, abril y mayo de 2013, por un importe total de \$388.500,00.- El listado lo componen **treinta y siete** alumnos que fueron los mejores promedios de las escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su distintas modalidades: Común, Técnico, Escuelas Normales e Instituto Superiores, Escuelas de Educación Artística y Educación de Adultos y Adolescentes (CENS). El importe mensual de la beca por alumno era de \$3.500.-

El listado de alumnos con los mejores promedios por cada modalidad y comuna que están en condiciones de percibir las tres primeras cuotas de la beca en el año 2013 fue remitido por la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa.

Por Resolución N° 3659/MEGC/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013 se otorgó a los alumnos listados en el anexo, la Beca del Programa “Mejores Promedios”, aprobando a su vez el pago de las cuotas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2013, por un importe total de \$397.800,00.- El listado lo componen **treinta y cuatro** alumnos que fueron los mejores promedios de las escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su distintas modalidades: Común, Técnico, Escuelas Normales e Instituto Superiores, Escuelas de Educación Artística y Educación de Adultos y Adolescentes (CENS). El listado fue proporcionado por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. El importe mensual de la beca por alumno para el mes de junio era de \$3.500.- y para los meses de julio y agosto era de \$4.100.-

Por Resolución N° 3919/MEGC/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013 se otorgó a los alumnos listados en el anexo, la Beca del Programa “Mejores Promedios”, aprobando a su vez el pago de las cuotas correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013, por un importe total de \$405.900,00.- El listado lo componen **treinta y tres** alumnos que fueron los mejores promedios de las escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Bue-

nos Aires, en su distintas modalidades: Común, Técnico, Escuelas Normales e Instituto Superiores, Escuelas de Educación Artística y Educación de Adultos y Adolescentes (CENS). El listado fue proporcionado por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. El importe mensual de la beca por alumno era de \$4.100.-

Por Resolución N° 205/MEGC/2014 de fecha 20 de enero de 2014 se otorgó a los alumnos listados en el anexo, la Beca del Programa “Mejores Promedios”, aprobando a su vez el pago de las cuotas correspondientes al mes de diciembre de 2013, por un importe total de \$135.300,00.- El listado lo componen **treinta y tres** alumnos que fueron los mejores promedios de las escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su distintas modalidades: Común, Técnico, Escuelas Normales e Instituto Superiores, Escuelas de Educación Artística y Educación de Adultos y Adolescentes (CENS). El listado fue proporcionado por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. El importe mensual de la beca por alumno era de \$4.100.-

Conforme a la Grilla Salarial para el personal docente correspondiente al año 2013, la garantía salarial por cargo para marzo hasta junio de ese año era de \$3.500.- y de julio a diciembre de \$4.100.-⁵².

El presupuesto vigente y el devengado son de \$1.327.500.- para el ejercicio 2013, para la actividad 6 Mejores Promedios, lo que representa la sumatoria del pago aprobado en las cuatro resoluciones premencionadas.

5.2.4. Ejecución Presupuestaria – Pagado

De acuerdo con la información brindada por la Dirección Operativa de Egresos de la Dirección General de Tesorería mediante Informe Número: IF-2014-16237337 de fecha 7/11/2014, se comprobó que el 99,57% del total del monto devengado se acreditó en el registro presupuestario como pagos varios según se puede observar en el siguiente cuadro.

Ejecución Presupuestaria del Crédito – Año 2013.

⁵² Publicada en la página web de la Unión de Trabajadores de la Educación. www.UTE.org.ar grilla docente 2013 para marzo y julio de ese año.

Act.	Becas	Devengado	Pagado	Diferencia	Porcentaje (%)
		1	2	3	4 = 3/1*100
3	Nivel Medio	213.445.750,	213.353.750,	92.000,	0,04%
4	Nivel Superior	8.038.707,	7.710.849,	327.858,	4,08%
5	Esc. Superior De Enfermería	2.716.446,	2.716.446,	0,	0,00%
6	Mejores Promedios	1.327.500,	786.300,	541.200,	40,77%
	Totales	225.528.403,	224.567.345,	961.058,	0,43%
	Porcentaje Total		99,57%		

Cuadro n.º 16. **Fuente:** Elaboración propia con datos de la Gerencia Operativa de Egresos.

La diferencia entre el Crédito Devengado y Pagado de la Actividad 6 - Becas Mejores Promedios de \$ 541.200.- representa del 40,77% del total del crédito devengado según el Listado de Transacciones – 2013 – SIGAF, respecto del cual no consta los números de las Ordenes de Pago correspondientes según detalle:

Programa 44 - Actividad 6 - Becas Mejores Promedios Partida 513 - Ordenes de Pago por Expediente y Norma Aprobatoria.			
Expediente N°	Resolución N°	Orden de Pago	
		N° C -41	Importe
4509904 / 2013	3919 /2013	Sin Datos	405.900
6873940 / 2013	205/2014	Sin Datos	135.300
Total de Órdenes de Pago No Informadas			541.200

Cuadro n.º 17. **Fuente:** Elaboración propia con datos del Listado de Transacciones SIGAF.

A su vez, la Dirección Operativa de Egresos nada informó sobre los pagos señalados precedentemente según se observa en el Informe N° -2014 - 16237337-DGTES de fecha 7/11/2014⁵³.

Se señala en el cuadro expuesto a continuación los números de las resoluciones de pago cuya suma coincide con el crédito devengado en el SIGAF.

⁵³ De acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 2547/AGCBA/2014 del 30/10/2014.

Fecha	Resolución N°	Período	Importe Mensual por Alumno	Cantidad de Alumnos	Total
22/08/2013	2852/13	Marzo Abril Mayo	3.500	37	388.500
11/11/2013	3659/13	Junio	3.500	34	397.800
		Julio Agosto	4.100		
10/12/2013	3919/13	Septiembre Octubre y Noviembre.	4.100	33	405.900
20/01/2014	205/14	Diciembre	4.100	33	135.300
Total S/ Resoluciones de Pago					1.327.500

Cuadro n.º 18. **Fuente:** Elaboración propia según Resoluciones de Otorgamiento y Pago de Becas Mejores Promedios - 2013.

Las resoluciones mencionadas se encuentran descriptas en el acápite: Becados a Mejores Promedios – Año 2012 del punto 4) Mejores Promedios según análisis de las normativas del Anexo II.

5.2.5. Metas Físicas

La evolución de las metas físicas del Programa 44 – Becas Estudiantiles se sintetizó en el siguiente cuadro y cuyo análisis se encuentra detallado en el punto 2) del Anexo IV Metas Físicas.

Programa de Becas Estudiantiles Evolución de su descripción presupuestaria y metas físicas, periodo 2009-2013									
Año	Unidad Ejecutora		Programa		Actividad		Metas Físicas	Vigente	Realizado
2009	560	Subsecretaría de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica.	26	Inclusión Escolar	3	Inclusión Educativa	Sin metas físicas definidas		
2010			32		3	Becas	Sin metas físicas definidas		
2011			32		3	Becas	Sin metas físicas definidas		
2012	580	Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica	44	Becas Estudiantiles	3	Becas Nivel Medio	Becas Alumnos Secundarios (1)	67.000	14.457
					4	Becas Nivel Superior			
					5	Becas Enfermería			
2013	584	Subsecretaría Equidad Educativa	44	Becas Estudiantiles	3	Becas Nivel Medio	Becas Estudiantiles.	41.307	7.289
					4	Becas Nivel Superior			
					5	Becas Enfermería			

				6	Mejores Prome- dios			
--	--	--	--	---	------------------------	--	--	--

Cuadro n.º 19. **Fuente:** Elaboración propia según resúmenes de las Cuentas de Inversión 2009-2013.

Cuadro n.º 20.

Nota 1: Ver Análisis de las Metas Físicas períodos 2010 – del Anexo IV.

✓ **Beneficiarios por establecimiento educativo**

La cobertura de los beneficiarios por establecimiento educativo se determinó a partir del procesamiento y análisis de las resoluciones de pago, y su comparación con las otras fuentes de información relevadas (ver punto 1. del Anexo IV – Metas Físicas). Se observó una diferencia total, entre el relevamiento y análisis realizado, y la información entregada por la Subsecretaría de Equidad Educativa, de 40 beneficiarios en razón de aplicar un ajuste por la exclusión de la Resolución N° 1653/13 según se explicó en el punto de Becas Nivel Medio del Anexo III.

En relación a la cobertura de la beca sobre el total de la matrícula de cada establecimiento, sólo se pudo constatar la misma en forma parcial, debido a que la información entregada por Nota N° 2213/AGCBA/2013⁵⁴, no contó con datos para la totalidad de los establecimientos. En los casos en que se describió la información, se observó que la menor cobertura fue en el establecimiento 200708 (3.66%) y la mayor en el establecimiento 200944 (97.35%). En los establecimientos 200487, 200637, 200665 y 201250, la cobertura superó la cantidad de alumnos matriculados al inicio del ciclo 2013 (100,8%, 107.6%, 113.3% y 114.4% respectivamente). Dado que la solicitud de la beca puede ser realizada con fecha posterior al llamado general (artículo 9 de la Ley 2917) estos datos indican la necesidad de contar con la matrícula final del ciclo 2013, para poder constatar la real cobertura de la beca (para todos los establecimientos educativos de Nivel Medio).

Todos los datos mencionados y sus desagregados se muestran en el cuadro Becas Nivel Medio – Partida 513 – Beneficiarios por Establecimiento Educativo – Período 2013 del Anexo IV – Metas Físicas.

⁵⁴ Nota N° 2213/AGCBA/2013 dirigida a la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa con fecha 01/10/2014.:

✓ **Cantidad de beneficiarios según fuentes de relevamiento**

Se detalla la cantidad de beneficiarios de las becas de Nivel Medio, según cada fuente de relevamiento, y la cobertura **relativa** (dado el desfase temporal) en relación a los últimos datos publicados (2012) de la matrícula correspondiente a todas las modalidades de Nivel Medio del sector estatal (común, adulto y especial). El porcentaje de beneficiarios alcanzados en relación a la matrícula 2012 (debido a la falta de información correspondiente a la matrícula total 2013) es sólo a efectos descriptivos.

Becas Nivel Medio Partida 513 - Comparativo Cantidad de Beneficiarios Período 2013			
Beneficiarios 2013 según Fuente de Relevamiento			
Ref.	Detalle	Cantidad de Alumnos	% Matrícula
1	Resoluciones de Pago.	75.901	61,2
2	Subsecretaría de Equidad Educativa	75.941	61,17
3	Gerencia Operativa Inv. y Estadística	74.407	59,97
4	Cuenta de Inversión	7.289	5,87
5	Matrícula 2012	124.079	

Cuadro n.º 21. **Fuente:** Elaboración propia según:

(1) Síntesis realizada a partir de la información contenida en los Anexos de las Resoluciones de pago N° 2290, 2326, 2389, 2565, 2808, 2806,3556,3581 de 2013 y 204 de 2014

(2) Nota N° 2214-AGCBA-2014

(3) Nota N° 2225-AGCBA-2014

(4) Cuenta de Inversión, Período 2013, todos los niveles (Medio, Superior, Enfermería y Mejores Promedios)

(5) Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (Ministerio de Educación, GCBA), Relevamiento Anual 2012 (datos a Oct.2013).
Abarca Nivel Medio Común y Nivel Medio Adultos

✓ Beneficiarios según Cuenta de Inversión

Con relación a los beneficiarios informados por la Cuenta de Inversión, se observa que aun correspondiendo a la totalidad de las actividades del programa 44 (Becas Nivel Medio, Superior, Enfermería y Mejores Promedios) es significativamente menor al total de beneficiarios para Nivel Medio, tanto informadas en las resoluciones de pago, como por la Subsecretaria de Equidad Educativa y por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadísticas.

Al respecto, el informe sobre metas físicas de la Cuenta de Inversión menciona que al cierre del ejercicio el alcance fue de 7.289 beneficiarios del nivel medio, y agrega que:*“la relación gasto/producto al momento de la sanción de la partida 5.1.3.56 donde impactan las becas medias fue de \$ 5.652 por alumno becado, mientras que el realizado es de \$ 30.950”*.⁵⁵

Cabe señalar que del relevamiento realizado se pudo probar que el número de los alumnos becados en nivel medio (75.901) es superior al mencionado (7.289) en la Cuenta de Inversión – 2013; y que además no se tuvo en cuenta a los alumnos becados en las restantes actividades que integraron el Programa 44 – Becas Estudiantiles durante el período bajo estudio.

Por tal razón, debe observarse que tal afirmación es inconsistente, habida cuenta los resultados del procesamiento de datos de las resoluciones de pago (donde consta que el total anual de cada beca por beneficiario de Nivel Medio es de \$2.875,00) y de la coincidencia del número total de beneficiarios según el análisis de dichas resoluciones, con lo informado por la Subsecretaría de Equidad Educativa (con una diferencia de 0.05%), el cual supera los 75.000 beneficiarios.

6. OBSERVACIONES

➤ Nivel Medio

6.1. En el 100% de los casos verificados no se realiza un seguimiento del becario por parte del referente de becas.

⁵⁵ Página N° 874 de la Cuenta de Inversión – Año 2013.-

6.2. En el 80,00% (4 de 5) escuelas que conforman la muestra⁵⁶ el referente de becas no recibe la capacitación técnica que se indica en el art. 11 de la ley 2917.

6.3. El 10% del alumnado, es decir 5 de un total de 50 legajos verificados, que percibió la beca no denunció requisito alguno.

➤ **Becas Nivel Superior**

6.4. El requisito exigido por el programa de “Becas Estudiantiles” para Estudios de Educación Superior de la ciudad de haber finalizado los estudios secundarios en el año inmediato anterior al ingreso a la carrera del profesorado es restrictivo, por lo que este programa no constituye una herramienta para la gestión a los fines de promoción de las carreras de formación docente, de acuerdo a las necesidades del sistema educativo.

6.5. El cargo de tutor de becas no es rentado, lo que provoca permanentes cambios de personal, lo que obstaculiza el acceso a la información correspondiente.

6.6. No consta en la escuela auditada⁵⁷ documentación alguna que acredite las decisiones, dictámenes, órdenes tomadas o indicadas tanto por la Comisión de Adjudicación como por la Comisión de Evaluación.

6.7. De la totalidad de la documentación auditada no surge que la Comisión de Adjudicación sea quien coordine el sistema de tutorías, tal como lo indica el artículo 23º de la Ley 1843.

6.8. No consta que se hayan arbitrado los medios necesarios para conocer que beneficiarios precisan cobertura médica y brindarla a quienes no posean la misma, tal como lo establece el artículo 24º de la Ley 1843.

6.9. No consta que los alumnos que perciben becas desempeñen el rol de tutores de otros beneficiarios según se invoca en el inciso 7) del artículo 26 de la Ley 1845/06.

➤ **Control Interno**

⁵⁶ Escuela Técnica nro. 13 (D.E.21); Colegio nro. 1 (D.E.03); ENS nro 1 (D.E.1); ENS nro 8 (D.E.6)

⁵⁷ CUE 201.693.

6.10. En el 38,09% de los establecimientos seleccionados para el Nivel Medio y Superior no fue posible tomar vista de los legajos de los alumnos becados, ya que las instituciones no los pusieron a disposición.

Becas Enfermería

6.11. En el 2,08% de los casos (1 Pago) sobre un total de 48 casos, no figura en ninguno de los listados de Becas de la institución como alumno becado durante el período 2013, pero si consta en la Resolución de Pago N° 3849/MEGC/2013 el beneficio de beca.

➤ **Metas Físicas**

Beneficiarios por establecimiento educativo

6.12. La información brindada por la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa⁵⁸ no brindó los datos de la totalidad de los establecimientos alcanzados por el programa bajo estudio, de manera tal, de establecer la relación de la cobertura de la beca sobre el total de la matrícula de cada establecimiento.

Beneficiarios según Cuenta de Inversión

6.13. Las metas físicas enunciadas en la Cuenta de Inversión - 2013⁵⁹ de 7.289 alumnos becados es significativamente menor al total de 75.901 beneficiarios del Nivel Medio determinados en el presente examen de auditoría.

7. RECOMENDACIONES

➤ **Nivel Medio**

7.1. El referente de inclusión de becas deberá instrumentar un seguimiento sistemático de la trayectoria educativa de los alumnos beneficiarios

⁵⁸ Información s/ Nota N° 2213/AGCBA/2013.

⁵⁹ Cuenta de Inversión – 2013: Página 874.

de las mismas, a los fines de poder medir el impacto real del programa en función de sus objetivos, en cumplimiento de la Resolución N° 62/SSIECE/GCABA/2013⁶⁰

- 7.2. Regularizar la situación en relación a la capacitación de los referentes del Régimen de Becas Estudiantiles de las escuelas involucradas en cumplimiento a lo normado en el art. 11 de la Ley 2917.
- 7.3. Controlar que al momento de la carga del formulario de solicitud de la beca se consignen los ingresos familiares y se adjunte la documentación respaldatoria que los acrediten, dado que esto es uno de los requisitos solicitados para obtener la beca

➤ **Becas Nivel Superior**

- 7.4. Proponer la modificación del requisito de la normativa respecto a que el alumno aspirante a la beca de Estudios de Educación Superior debe haber finalizado los estudios secundarios el año inmediato anterior.
- 7.5. Evitar la continua rotación del tutor de becas para que quienes cumplen el rol lo puedan hacer de manera integral.
- 7.6. Generar en las escuelas las acciones adecuadas a fin de resguardar copia de las decisiones, dictámenes, órdenes tomadas o indicadas tanto por la Comisión de Adjudicación o por la Comisión de Evaluación
- 7.7. El sistema de tutorías debe ser coordinado por la Comisión de Adjudicación a fin de asistir a los alumnos que perciben becas y deben desempeñar el rol de tutores de otros beneficiarios conforme la normativa vigente.

⁶⁰ BOCBA 4177 – 18/06/2013.

7.8. Cumplimentar las acciones necesarias para asignar la cobertura médica a los beneficiarios del programa que no la acrediten y/o denuncien.

7.9. Idem Recomendación N° 7.7.

➤ **Control Interno**

7.10. Las instituciones deben poner a disposición la totalidad de los legajos de los alumnos que sean solicitados por el organismo de control en ejercicio de las facultades legales.

Becas Enfermería

7.11. La totalidad de los alumnos becados deben figurar en los listados de la escuela

➤ **Metas Físicas**

Beneficiarios por establecimiento educativo

7.12. Implementar el sistema adecuado que permita cotejar la totalidad de los datos de cada establecimiento alcanzado por el programa de Becas Estudiantiles – Nivel Medio a fin de evaluar la gestión de dicho programa.

Beneficiarios según Cuenta de Inversión

7.13. Implementar la medida pertinente a fin de que las metas físicas expuesta en la Cuenta de Inversión no presente diferencias significativas con la información brindada por los responsables del Programa 44- Becas Estudiantiles.

8. CONCLUSIÓN

El Programa Becas en Escuelas Medias, Terciarias y la Escuela Superior de Enfermería, se ejecuta regularmente acorde a la normativa vigente en lo que

respecta al cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los alumnos para recibir la beca. No obstante, debe mencionarse la dificultad y demora en la que incurrió el auditado a fin de brindar el acceso a la información.

Es dable destacar la importante diferencia entre la ejecución real de las metas físicas y la informada en la Cuenta de Inversión. Es necesaria una mejor articulación entre el auditado y la OGESE, entendiendo que la Cuenta de Inversión es tanto información pública como también una herramienta de rendición de cuentas gubernamental.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

NORMATIVA	BOLETIN OFICIAL	TEMA
Ley 1843/2005	BOCBA 2357	Programa de Becas Estudios de Educación Superior
Ley 2917/08	BOCBA 3130	Crea el Régimen de Becas Nivel Medio
Decreto 737/GCABA/01	BOCBA 1214	Crea el Programa de Becas Estudiantiles para las Escuelas de Nivel Medio dependientes de la SECBA
Decreto 1717/GCABA/05	BOCBA 2325	Aprueba el reglamento de becas destinadas a la carrera de enfermería
Decreto 1666/GCABA/07	BOCBA 2820	Aprueba la reglamentación de la Ley 1843
Decreto 976/GCABA/08	BOCBA 2994	Crea el Programa de Inclusión Escolar
Decreto 379/GCABA/09	BOCBA 3171	Modifica el Decreto 1666/07
Decreto 660/GCABA/11	BOCBA 3811	Aprueba estructura orgánico funcional
Decreto 226/GCABA/12	BOCBA 3916	Fe de erratas. Modificación de la estructura organizativa.
Decreto 63/GCABA/13	BOCBA 4094	Modificación parcial de la estructura organizativa
Decreto 99/GCABA/14	BOCBA 4359	Aceptación de la renuncia de la Directora General de la DG de Inclusión Educativa
Resolución 580 GCABA/MEGC/	BOCBA 2896	Subsumen diversos Programas al Programa Inclusión Escolar
Resolución 1293/MEGC/09	No Publicada	Creación del Comité de Becas Escolares.
Resolución 62/GCABA/SSE E/13	BOCBA 4177	Aprueba el perfil de referente de Inclusión y el formulario del seguimiento de becas.

NORMATIVA PRESUPUESTARIA

Tipo de Norma y Número	Fecha de sanción	Publicación BOCBA N°	Contenido
Ley 4471	13/12/2012	4063	Aprueba presupuesto general para la Administración Pública de la CABA para el Ejercicio Fiscal 2013 – Establece las facultades del Poder Ejecutivo y autoriza a introducir modificaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución.
Decreto 608.	26/12/2012	4063	Promulga la ley 4471
Ley 4618	27/06/2013	4193	Modificación Presupuesto General de la CABA para el Ejercicio 2013 Establece que las readecuaciones crediticias que resulten necesarias quedan excluidas de la limitación porcentual establecida por el art. 23 de la Ley 4471
Decreto 286	12/07/2013	4193	Promulga la ley 4618
Decreto			Aprueban las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la administración del gobierno de la ciudad de Buenos Aires para el año 2011. - presupuesto 2011 - ejercicio fiscal - excepciones - facultades conferidas por la ley 70.
Resolución M. Educ. 1738	06/05/2013	4155	Aprueba modificación de créditos: "Presupuesto Ejercicio 2013
Resolución M. de Educ. 2202.	17/06/2013	4188	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2013
Resolución Ministerio de Educación 2557	24/07/2013	4207	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2013
Resolución Ministerio de Educación	07/10/2013	4289	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2013

3327			
Resolución Ministerio de Educación 3920	10/12/20 13	4302	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejerci- cio 2013
Resolución Ministerio de Educación 4127	27/12/20 13	4323	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejerci- cio 2013
Resolución Ministerio de Hacienda 1586	16/12/20 13	4328	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejerci- cio 2013
Resolución Ministerio de Hacienda 1654	26/12/20 13	Sin publi- car	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejerci- cio 2013

ANEXO II

Programa 44 Becas Estudiantiles **Análisis de las Normas Vigentes en el período auditado**

1. Becas Nivel Medio

El régimen de Becas para alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de las escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires fue creado por la Ley 2917/2008⁶¹.

El régimen de becas tiene por objeto garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Las becas se otorgan por cada ciclo lectivo, y constituyen un beneficio personal e intransferible del alumno o beneficiario y es renovable en forma anual siempre que el alumno acredite en forma fehaciente que se mantienen las condiciones que determinaron su otorgamiento.

El monto anual de cada una de las becas que se otorgan de acuerdo al sistema creado por la Ley 2917 asciende a una suma de dinero que como mínimo resulte equivalente al 100% del salario mínimo vital y móvil

En el artículo 5º de la Ley se establecen las condiciones que deben acreditar los alumnos para ser beneficiarios directos de las becas:

- integrar un hogar cuyo ingreso mensual resulte igual o menor a 1,5 del salario mínimo vital y móvil;
- concurrir a escuelas de reingreso;
- encontrarse en situación de calle;
- encontrarse alejados de sus familias en hogares convivenciales o en otros tipos de programas de asistencia;
- formar parte de un hogar con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI);
- residir en Núcleos Habitacionales Precarios o Transitorios;
- ser padres o madres adolescentes o adolescentes embarazadas;
- tener necesidades especiales o padecer una enfermedad grave;
- integrar un hogar con más de tres miembros en edad escolar, siempre que los ingresos del mismo resulten hasta un 50% por encima de los establecido en el punto a);
- tener a su padre y/o madre privados de la libertad en el sistema penal, siempre que los ingresos de su hogar resulten hasta un 50% por encima de lo establecido en el punto a);

⁶¹ BOCBA 3130

Sin perjuicio de lo antes mencionado, pueden ser beneficiarios del Régimen de Becas Estudiantiles, quienes presenten otros indicadores de vulnerabilidad socioeconómica que, de acuerdo al criterio de la Autoridad de Aplicación, resulten suficientes para acreditar la condición de vulnerabilidad.

La autoridad de control realiza una evaluación socio-ambiental de muestras testigo como mecanismo de seguimiento y monitoreo del del Régimen de Becas Estudiantiles⁶²

El alumno que sea titular de otra beca estudiantil solo puede resultar beneficiario del régimen creado por la ley 2917, cuando el monto de ese beneficio sea inferior al otorgado por el Régimen de Becas Estudiantiles. En tal caso, solamente se otorga la suma de dinero necesaria para cubrir la diferencia entre los montos de ambas becas.

➤ Inscripción al sistema de Becas

Los alumnos que quieran solicitar la beca deben hacerlo dentro de los 15 días previos y los 15 días posteriores a la iniciación del ciclo lectivo. Sin perjuicio de esta norma, la autoridad de aplicación puede recibir solicitudes de beca fuera del período ordinario.

La inscripción se realiza en dos etapas.

La primera se realiza on-line⁶³. El alumno deberá ingresar la siguiente información:

- información de la escuela a la que concurre el alumno;
- información personal;
- información de domicilio y tipo de vivienda;
- datos generales del alumno;
- datos de las personas con las que convive el alumno;
- datos del adulto que cobrará la beca

Una vez ingresada la información, el sistema indicará el día, hora y lugar donde al beneficiario o el adulto responsable deberá presentar la documentación antes solicitada.

La segunda etapa de inscripción se realiza en el Centro de Gestión y Participación de la Comuna a la cual pertenece la escuela. El personal del Programa Becas es quien recibe la totalidad de los papeles y luego los entrega al Referente de Inclusión.

⁶² La evaluación socio-ambiental la realizan Trabajadores Sociales del Programa Becas, tomando muestras aleatorias, revisando la trayectoria escolar del alumno, y teniendo charlas con el mismo. Todo se realiza dentro de la escuela y en horario escolar.

⁶³ www.becasciudad.buenosaires.gob.ar

Si el alumno asiste a una escuela de reingreso debe presentar la constancia de alumno regular o de inscripción a la misma.

Si el beneficiario es padre o madre adolescente o está embarazada y tiene entre 12 y 19 años debe presentar:

- certificado de médico especializado de ente público;
- partida o acta de nacimiento;
- constancia de alumno regular o de inscripción a la escuela.

Si el alumno tiene necesidades especiales o enfermedades graves debe adjuntar:

- certificado de discapacidad actualizado o constancia de turno que acredite el inicio del trámite acompañado con certificado médico;
- certificado médico de ente público para las enfermedades detalladas en el instructivo;
- constancia de alumno regular.

Si el alumno está alejado de su familia y reside en hogares convivenciales o en otro tipo de programas de residencia, debe presentar:

- constancia de beneficiario de planes sociales;
- constancia de alumno regular o de inscripción.

Si el beneficiario vive en núcleos habitacionales precarios o transitorios o está en situación de calle, debe presentar:

- domicilio actualizado en el DNI;
- recibo de pago de pensiones u hoteles;
- notificación del desalojo;
- acta de tenencia precaria emitida por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad;
- factura de pago de servicios;
- certificación o constancia de domicilio;
- constancia de alumno regular o de inscripción.

Si el padre o madre del alumno están privados de la libertad, este debe presentar:

- orden de detención o informe de la situación física de la Persona, emitido por el Juzgado o Alcaldía que intervino o fotocopia del comprobante del inicio del trámite;
- acta o partida de nacimiento donde consten los datos filiatorios;
- constancia de alumno regular;
- algún dato de los detallados en el primer punto.

Si los padres del alumno o sus tutores tienen un ingreso igual o menor al 1,5 del salario mínimo, vital y móvil, se debe adjuntar:

- certificación negativa expedida por el ANSES;
- certificado de desempleo;
- recibo de jubilación y/o pensión;
- recibo o comprobantes de sueldo;
- último pago de Monotributo;
- constancia de alumno regular.

Si el alumno vive con más de tres miembros en edad escolar, y los ingresos familiares resulte iguales o menores al 50% del salario mínimo vital y móvil, debe presentar:

- constancia de alumno regular;
- último pago de Monotributo;
- certificación negativa;
- certificado de desempleo.

El Comité de Becas de la escuela a la que asiste el alumno solicitante evaluará si corresponde o no que el beneficiario aplique para la misma.

Para renovar el beneficio los deben acreditar mediante la documentación correspondiente que se mantienen las condiciones que dieron origen al beneficio durante el ciclo lectivo anterior. Los beneficiarios tienen la obligación de informar toda modificación que pudiera haberse producido, sabiendo que el incumplimiento de dicha obligación puede dar lugar a la pérdida del beneficio.

Las solicitudes de becas deben estar disponibles en todas las escuelas medias a partir de la apertura de cada período de inscripción. Al abrirse la inscripción para el ciclo lectivo, los alumnos, sus padres, madres, tutores o encargados reciben junto con la ficha de inscripción la información necesaria para tramitar el beneficio de las Becas Estudiantiles.⁶⁴

A efectos de inscribirse en el Régimen de Becas Estudiantiles y al momento de completar la solicitud, los aspirantes a las mismas, deben presentar documentación en la que consten todos sus datos filiatorios⁶⁵. Para el caso que no se posea la documentación solicitada, se tomarán los datos que aporten los beneficiarios en carácter de declaración jurada, y la autoridad de aplicación deberá arbitrar los medios a fin que los beneficiarios obtengan la documentación necesaria. Los datos que brinden los beneficiarios o sus padres son confidenciales.

A partir de la notificación fehaciente del otorgamiento o no del beneficio el alumno o sus padres y/o tutores tienen **diez (10) días hábiles** para pedir una reconsideración, que se realiza en base a la información ya brin-

⁶⁴ El Ministerio de Educación, en calidad de autoridad de aplicación, debe garantizar la capacitación de las autoridades escolares a fin que puedan brindar el asesoramiento indicado a los alumnos y/o padres solicitantes.

⁶⁵ Partida o certificado de nacimiento.

dada, pudiendo la autoridad de aplicación solicitar una ampliación de la información, a los fines de contar con más elementos para decidir sobre el otorgamiento de la beca. Una vez entregado por el solicitante el pedido de reconsideración, la autoridad de aplicación tiene **treinta (30) días** para hacer una nueva determinación la que debe ser notificada en forma fehaciente.

El pago del beneficio se realiza en dos cuotas. La primera se percibe antes de los tres meses de la finalización del período de inscripción y consiste en el 50% de la asignación. La segunda cuota se percibe hasta el 30 de Agosto y consiste en el 50% restante del monto de la beca.

Las causales de extinción del beneficio son:

- Desaparición de las causales que justificaron el otorgamiento del beneficio.
- Egreso del becario del nivel medio
- Abandono de los estudios
- Fallecimiento del beneficiario

➤ **Referente de Inclusión**

La Resolución nro. 62/SSIECE/GCABA/2013⁶⁶ aprobó el perfil del Referente de Inclusión y el Formulario del Registro del Seguimiento de Becas.

Los considerandos de la normativa manifiestan que, “la experiencia ha evidenciado la necesidad de establecer el perfil del Referente de Inclusión..., a efectos de incorporar herramientas que permitan cumplimentar con los fines que el Régimen de Becas persigue”...

De acuerdo a la ley antes mencionada, el Referente de Inclusión es un actor institucional que tiene como objetivo acercar las acciones de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad a las diferentes necesidades de la comunidad educativa de la Ciudad.

El Referente de Inclusión no es un cargo reconocido dentro de la Planta Orgánico Funcional (POF). Quien ejerce el cargo de referente de inclusión percibe módulos por esta función, y ejerce su rol de Referente en horario específico.

Los directivos de las escuelas son los responsables de la selección y acompañamiento del Referente de Inclusión, puesto que son ellos quienes mejor conocen las necesidades del alumnado y de las personas que trabajan en la escuela. Esta tarea es compartida con la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa.

⁶⁶ BOCBA 4177.

El Referente deberá asistir a un encuentro anual y debe completar las planillas de registro y seguimiento semestrales.

Las funciones del Referente de Inclusión son:

- conocer las propuestas de los programas de la DGEED;
- brindar y garantizar la información concerniente al proceso que refiere a cada programa que se desarrolle en su establecimiento;
- vincular las acciones de los diferentes programas de la DGEED que se ejecutan en la institución, manteniendo espacios para consultas y articulación de los ejecutores de los mismos;
- realizar todas las actividades operativas que surjan del programa Becas Escolares (Ciudad, Nación, Todos a Estudiar, entre otras) y las tareas administrativas, de acompañamiento, de asesoramiento e información, de cobro de verificación y posibles correcciones de datos;
- completar el formulario de seguimiento del alumno en su trayectoria escolar.
- El formulario de seguimiento debe contener los siguientes datos:
 - datos del periodo de Registro (Junio/ Diciembre);
 - datos de la Escuela (Nº, Distrito Escolar, Comuna, Modalidad);
 - datos del alumno;
 - año de ingreso a la escolaridad media;
 - año que cursa en el periodo;
 - actividades que realiza dentro de la escuela (Club de Jóvenes, Rec, Cine, entre otras);
 - año en que comenzó a percibir la beca;
 - regularidad en la cursada;
 - repitencia antes y después de percibir la beca;
 - observaciones.

➤ **Comité de Becas**

La Resolución 1293/MEGC/09 creó en todas las escuelas de nivel medio de gestión estatal un Comité de Becas Escolares.

Las principales responsabilidades del Comité de Becas son:

- Recibir de la Autoridad de Aplicación el listado final de aspirantes de su establecimiento educativo con su respectiva documentación. Esta información debe ser incorporada al legajo del alumno en la escuela donde cursa sus estudios. La información es confidencial y de uso exclusivo de las autoridades de la escuela y del Comité de Becas Escolares durante los procesos de selección, validación y/o renovación de beneficiarios y beneficiarias al Régimen de Becas.

- Analizar el listado de aspirantes y la documentación acreditada
- Asesorar y acompañar a los alumnos en aquellos casos que reuniendo condiciones no hayan podido acreditar dicha situación y facilitar los medios para que obtengan la documentación necesaria.
- Disponer un periodo predeterminado para efectuar esta tarea de análisis donde podrá agregar casos de personas que presenten otros indicadores de vulnerabilidad económica.
- Seleccionar, validar y /o renovar a los beneficiarios del Régimen de Becas Estudiantiles de acuerdo a la presente ley
- Enviar a la Autoridad de Aplicación el listado definitivo de becarios y becarias para organizar y efectuar los pagos.
- Informar a los alumnos que solicitaron beca su condición de becarios o no, así como los periodos de pago una vez que fueran informados a través del Director del Área o responsable de cada modalidad.
- Releva las causas por las que determinados alumnos o alumnas no han reunido las condiciones que establece el Régimen de Becas para expresarles dichos motivos e informarles las condiciones para solicitar la Recomendación.
- Recibir pedidos de reconsideración dentro del plazo de hasta diez días hábiles una vez comunicada la lista de beneficiarios .
- Informar a la Autoridad de Aplicación antes y después del 1° y 2° pago de la Beca, la situación de regularidad de los alumnos becados, así como de cualquier otra situación que modifique los datos que han sido proporcionados al momento de la inspección.

En las Escuelas Medias, Técnicas, Artísticas, Normales y de Reingreso, el Comité de Becas Escolares debe estar formado por:

- Director o Rector de la Institución.;
- Vice director o Vicerrector;
- Secretario/a;
- dos docentes designadas por la Autoridad Escolar;
- un integrante de la Asociación Cooperadora;
- dos estudiantes del establecimiento.

En las Escuelas Normales, el Comité está formado por las mismas personas que conforman el Consejo Directivo.

En los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) el Comité de Becas está integrado por:

- Director;
- Secretario;
- dos profesores;

- dos estudiantes.
-

En el caso del Programa Adultos 2000, el Comité esta formado por:

- coordinador General;
- coordinador Pedagógico;
- un facilitador;
- un asesor de alumnos y alumnas;
- dos estudiantes.

En el caso de los Bachilleratos Populares, el Comité de Becas Escolares deberá estar conformado de acuerdo a la gestión escolar de cada Bachillerato y/o a las disposiciones de los Equipos de Gestión Colegiada de cada uno. Debe estar integrado por:

- dos personas del Personal Directivo;
- dos docentes;
- dos estudiantes.
-

Cada establecimiento y el Programa de Adultos 2000 debe informar a su superior jerárquico y al Programa de Becas Escolares la conformación del Comité de Becas

2. Becas para Estudios de Educación Superior

El régimen de Becas de Estudios de Educación Superior fue creado por la Ley 1843⁶⁷ y reglamentada por el Decreto nro. 1666/07⁶⁸ y tiene por objeto regular el otorgamiento de becas para estudiantes de nivel terciario. Estas becas tienen la finalidad de facilitar el acceso a estudios de educación superior de nivel terciario a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen rendimiento académico y regularidad en sus estudios desde el comienzo de la carrera hasta el egreso de la misma.

Los objetivos de la Ley 1843 son:

- facilitar el ingreso al Nivel Superior de alumnos de escasos recursos económicos a carreras terciarias dictadas en institutos terciarios dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- garantizar la permanencia, con un buen desempeño académico y regularidad, en el sistema educativo;
- promover la equidad educativa a partir de brindar los medios económicos y de contención necesarios para que los jóvenes de escasos

⁶⁷ BOCBA 2357

⁶⁸ BOCBA 2820

recursos puedan continuar su escolarización y mejorar su preparación para la incorporación al mundo laboral;

- promover la excelencia en los estudios de educación superior a partir de una dedicación exclusiva a logros educativos que dotarán al alumno de aptitudes y conocimientos necesarios para su desempeño futuro.

Podrán aspirar a ser beneficiarios del Programa Becas para estudios de Educación Superior los egresados al año inmediatamente anterior de la asignación de la beca, de quinto (5to), sexto (6to), y tercero (3ero) año de adultos, según corresponda, de establecimientos de gestión estatal y privada que acrediten un promedio igual o superior a siete (7) en el nivel medio.

Para ser beneficiario este programa de becas, son necesarios los siguientes requisitos:

- estar inscripto en institutos terciarios dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
- no adeudar materias del nivel medio, adjuntando a su solicitud de beca el certificado de título en trámite o título emitido por una autoridad competente;
- superar satisfactoriamente las condiciones de admisión a la carrera a la cual pretenda ingresar, situación que se verificará oportunamente ante las autoridades correspondientes;
- encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El criterio a tener en cuenta por las autoridades, al momento de la adjudicación de la beca a los estudiantes que reúnan los requisitos antes mencionados, será la situación socioeconómica del grupo familiar y el desempeño académico del estudiante.

La condición socioeconómica está determinada por:

- los ingresos y egresos del grupo familiar;
- la localización geográfica del hogar –los aspirantes provenientes de la zona sur de la Ciudad tienen prioridad–;
- la tasa de dependencia del hogar⁶⁹;
- la condición de actividad del principal perceptor de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren desocupados o sub-ocupados;
- la situación jurídica del inmueble que habita el postulante, priorizándose los supuestos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado;

⁶⁹ La tasa de dependencia de un hogar es la razón entre el número de miembros del hogar y la cantidad de perceptores de ingresos (ocupados, jubilados, o pensionados que declaren ingresos por esa condición y beneficiarios de programas de empleo);

- el hecho de vivir en asentamientos, hoteles, alquileres o inmuebles adjudicados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- el nivel de instrucción alcanzado por los padres del aspirante;

El aspirante a las becas no debe adeudar materias del nivel medio al momento de solicitarlas y la normativa aplicable recomienda adjuntar junto con la solicitud de admisión dos cartas de recomendación de docentes del establecimiento del cual egresó.

Respecto al desempeño académico del aspirante a la beca, este debe acreditar un promedio superior a 7 (siete) puntos en el nivel medio, de establecimientos de educación estatal o privada de la Ciudad. Las instituciones deben, a tal efecto, expedir el certificado correspondiente, en el que conste el promedio obtenido por el alumno.

➤ **Adjudicación de las becas**

La ley 1843 establece que la Secretaría de Educación, a través de la comisión de Adjudicación y Comisión de Evaluación, debe crear los medios necesarios para la recepción y evaluación de las solicitudes presentadas.

➤ **Comisión de Adjudicación**

La Comisión de Adjudicación tiene las siguientes atribuciones:

- recibir la documentación de los aspirantes;
- monitorear los estudios, a partir del análisis de los informes de avances presentados por los becarios;
- informar la continuidad de los beneficiarios que hayan cumplido con sus obligaciones al momento de la renovación de las becas y evaluar aquellos casos que presenten anomalías;
- evaluar el normal funcionamiento del programa.

La Comisión de Adjudicación de Becas mencionada en el artículo 5to de la Ley 1843 está constituido por tres miembros:

- un coordinador;
- un responsable de datos y procesos informáticos;
- un responsable de la evaluación del proyecto.

Los integrantes de la Comisión son designados por el Ministro de Educación a propuesta de la Dirección General de Educación Superior.

La Comisión de Adjudicación tendrá las siguientes funciones:

- difundir la convocatoria anual para la presentación de solicitudes al iniciarse cada ciclo lectivo;
- enviar a los establecimientos de nivel superior información acerca del Programa, de las solicitudes de becas y todos los formularios y/o documentos de trabajo necesarios para cumplimentar la operatoria del Programa;
- asesorar a las autoridades de las instituciones acerca de la implementación del Programa y de las acciones y responsabilidades que se deben asumir en los establecimientos;
- receptar y efectuar el procesamiento informático de las solicitudes;
- coordinar todas las tareas necesarias para la elaboración del orden de mérito desde la recepción de las solicitudes, la corroboración de la veracidad y exactitud de los datos volcados en dichas solicitudes hasta la publicación y difusión del listado final de beneficiarios;
- responder los pedidos de informes que se presentarán en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la recepción del pedido;
- tramitar los recursos de reconsideración que se presentaran, elevando dentro de los 10 días de recibidos, un informe a la Dirección General de Educación Superior, quien dentro de igual plazo, procederá a elevar todos los recursos presentados junto con su opinión al Ministerio de Educación, quien resolverá en definitiva. La resolución del Ministro de Educación agotará la vía administrativa;
- coordinar con la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable del Ministerio de Educación las acciones necesarias para el pago de las becas;
- evaluar sistemáticamente el funcionamiento del programa y producir los informes correspondientes;
- desarrollar todas las acciones necesarias para la implementación del Programa.

➤ **Comisión de Evaluación**

La selección de los beneficiarios es llevada adelante por una Comisión de Evaluación conformada por tres miembros que deben ser personalidades destacadas en el ámbito académico y que no guarden relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad. El Ministerio de Educación los debe convocar anualmente para cumplir sus funciones ad-honorem.

Esta Comisión es la encargada de establecer el orden de mérito a fin de otorgar las becas a los solicitantes. El orden de mérito debe ser aprobado por Resolución Ministerial para luego ser exhibido en lugar visible en la Secretaría de Educación y en la página web del Ministerio de Educación. Los interesados tienen la responsabilidad de averiguar periódicamente sobre su existencia y se los considera notificados de sus resultados a partir de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el primer día de su exhibición.

Todos aquellos aspirantes que no hubieran resultado incluidos en el orden de mérito podrán requerir a la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al primer día de exhibición que se les informe sobre las causas de su no inclusión en el mismo.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del requerimiento previsto en el artículo anterior, el interesado podrá deducir recurso fundado de reconsideración contra su exclusión, el que será resuelto por la autoridad de aplicación

➤ **Obligaciones de los becarios**

La presentación de la solicitud implica que el aspirante conoce y acepta los términos de la presente ley, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

Para mantener y renovar el beneficio, es indispensable que el becario confirme que las condiciones preexistentes⁷⁰ se mantienen o en su defecto indique que cambios surgieron.

Durante el primer año de su carrera, los becarios deberán presentar al Programa de Becas de Estudios de Educación Superior un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico al finalizar el primer cuatrimestre. De no ser así, el becario podrá ser sancionado o le será suspendido la totalidad del beneficio.

Los becarios deben firmar un compromiso para colaborar como tutores de otros beneficiarios de menor antigüedad, a partir del segundo año de obtenida la beca. La función de la tutoría es el seguimiento y asesoramiento sobre la elección de materias, horarios, docentes, acompañamiento en el aprendizaje de las normas, usos y costumbres de la vida universitaria, entre otros. La coordinación del sistema de tutorías está a cargo de la Comisión de Adjudicación.

Los beneficiarios del sistema tienen la obligación de denunciar su cobertura médica y la de sus hijos. La Secretaría de Educación arbitrará los medios para garantizar la cobertura médica para aquellos becarios que no la posean.

➤ **Sanciones**

Si la autoridad de aplicación comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, el pago de la beca será suspendido en forma inmediata, quedando el titular obligado a restituir

⁷⁰ Variaciones en la situación económica, habitacional, cambios de domicilio, etc.

la suma que se le hubiere abonado y será inhabilitado para volver a solicitar el beneficio. El texto del artículo 25 de la ley 1843 que prescribe las sanciones debe estar transcrito en el formulario de solicitud de la beca.

➤ **Condiciones para renovar la beca**

La beca podrá ser renovada en forma anual, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple con los siguientes requisitos:

- presentar la solicitud de beca en tiempo y forma;
- haber obtenido un promedio igual o superior a 7 (siete) puntos durante el tiempo en que hubiere gozado de la beca;
- haber cursado y aprobado todas las materias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera e institución; excepcionalmente se considerará una materia menos por cada año; para ser beneficiario nuevamente de la beca, no se haber excedido en mas de 1 (un) año el tiempo de duración de la carrera provista en el plan de estudio;
- no corresponde el beneficio de la renovación de la beca si el beneficiario adeudara el cursado de una sola materia, o solo exámenes finales siempre que el cumplimiento de esta última no implique el cursado presencial con una dedicación de 3 (tres) días a la semana;
- de manera excepcional se renovará el beneficio a aquellos becarios que tengan promedio entre 6.75 y 6.99, siempre que el becario lo solicite a partir de un formulario que tendrá carácter de declaración jurada; esta situación no podrá repetirse en años consecutivos.

A todo efecto, el becario debe haber cumplido con su compromiso como tutor de otros beneficiarios y deberá tener dedicación exclusiva en sus estudios, no pudiendo ejercer trabajo rentado mientras sea beneficiario del programa.

➤ **Pago de la Becas**

Las becas otorgadas por esta ley se abonarán en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El monto de la misma equivale al cuarenta por ciento (40%) del valor establecido a la asignación básica prevista para el Agrupamiento Administrativo del Nivel 01, Tramo A del Régimen de Remuneraciones del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

El cronograma de pago será publicado en el portal del Ministerio de Educación y se notificará a cada establecimiento el listado de beneficiarios y los días de pago.

➤ **Cesación del beneficio**

El artículo 27 establece la cesación del beneficio de la beca por las siguientes razones:

- desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente⁷¹;
- por abandono de los estudios;
- por pérdida de la condición de alumno regular;
- por renuncia del beneficiario;
- por deceso o inhabilitación del becario;
- por no cumplir con los requisitos de renovación de la beca;
- por haber obtenido la beca mediante información o documentación falsa.

En las causales que tienen que ver con el abandono de los estudios, la falta de cumplimiento para adquirir o renovar la beca, haberla adquirido con documentación falsa, etc, la cesación del beneficio será resuelta por el Ministerio de Educación, previo informe de la Comisión de Adjudicación.

Finalmente, cabe decir que las becas para estudios de Educación Superior son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de becas o de sumas de apoyo a los estudios que perciba el beneficiario, con independencia de la persona o institución otorgante. También será incompatible la percepción de la beca con el desempeño de cualquier trabajo rentado y con la recepción de planes sociales que impliquen la prestación de servicios por parte del beneficiario. En cambio, no existe incompatibilidad con los Programas “Ciudadanía Porteña” y “Aprender Trabajando”

⁷¹ Opera en forma automática.

ANEXO III

PROGRAMA 44 – BECAS ESTUDIANTILES

Para el análisis de la Ejecución Presupuestaria del Programa 44- “Becas Estudiantiles” se requirió lo siguiente:

1. Documentación y fuentes de información.

- 1.1. Decreto de Distribución del Crédito N° 3-GCBA-2013; Modificaciones Presupuestarias y el Listado Parametrizado de Crédito a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto mediante Nota N° 1839/AGCBA/2014.
- 1.2. Listado de transacciones a la Dirección General de Contaduría General el mediante Nota N° 1838-AGCBA-2014.

2. Criterios y Procedimientos aplicados.

- 2.1. Síntesis del presupuesto de sanción, por actividad e inciso, del Programa 44- Becas Estudiantiles, Unidas Ejecutora 584 Subsecretaría de Equidad Educativa. (Ver: Pto.: 4.2. del Informe).
- 2.2. Síntesis y desagregado de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el período auditado, por norma aprobatoria e inciso afectado. (Ver: Pto.: 4.2. del Informe).

Modificaciones presupuestarias									
Programa 44 Becas Estudiantiles - Periodo 2013.									
Norma aprobatoria					Listado de Transacciones Programa 44				
Norma	Fe- cha	Expte-	Monto (+)	Monto (-)	Req.	Actividad	Partida	Importe	
Ley 4618	27/06/ 2013	2230054/ 2013.	8.000.000	0	5068	3 Enseñanza Media	513	8.000.000	
Res 1586 MHGC- 2013	16/12/ 2013	7082011/ 2013.	0	-8.000.000	8536	3 Enseñanza- Media	513	-8.000.000.	
			0	-7.303.450	8597			7.303.450.	
			1	0	8605			1	
Res 1654- MHGC- 2013.	26/12/ 2013	7312710/ 2013.	0	-614.697	11203	3 Enseñanza- Media	513	-1	
						4 EnseñanzaSu- perior		-37.308	
						5 Enfermería		-480.608	
						6 Mejores Promedios		-12.300	
Res 1738- MHGC/ 2013	06/05/ 2013	1525026/ 2013	2.595.000	-2.111.000	2306	3 Enseñanza- Media	513	-1.295.000	
						6 MejoresPro- medios		1.295.000	
Res 2202- MHGC- 2013	17/06/ 2013	2374819 /2013	172.600	-138.600	2682	3 Enseñanza Media	231	-50.000	
							292	-43.600	
							352	93.600	
Res 2557- MHGC- 2013.	24/06/ 2013	3177167/ 2013.	1.989.217	-1.866.145	5149	3 Enseñanza Media	292	-35.509	
							436	-15.000	
Res 3327- MEGC- 2013.	07/10/ 2013	5195798/ 2013.	177.000	-438.765	6138	3 Enseñanza Media	513	-88.000	
Res 3920 MEGC- 2013.	10/12/ 2013	7044534/ 2013	44.800	-44.800	8412	6 Mejores Promedios	513	44.800	
Res 4127- MEGC- 2013.	27/12 2013	7321721 /2013	92.000	-914.890	8660	3 Enseñanza Media	513	92.000	
Total								-7.835.374	

Cuadro 1 - Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF e Información entregada por la OGEPU-Nota Nº 1839-AGCBA-2014.

2.3. Partida Presupuestaria 5.1.3. Transferencias desagregado de por Actividad presupuestaria con indicación de los expedientes y norma aprobatorias e importes devengados, según se detalla a continuación:

Becas Nivel Medio Partida 513 - Montos devengados por Expediente y Norma Aprobatoria.			
Expediente	Norma	Fecha de Imputación	Devengado
EX. / 899.603 / 2013-	RES/1.653/2013	16/04/2013	1.601.950,00
EX/1.695.886 / 2013-	RES/2.290/2013	24/06/2013	21.911.812,50
EX/1.962.018 / 2013-	RES/2.326/2013	28/06/2013	30.958.000,00
EX/2.069.220 / 2013-	RES/2.389/2013	10/07/2013	35.914.500,00
EX/2.405.879 / 2013-	RES/2.565/2013	02/08/2013	3.093.500,00
EX/2.519.210 / 2013-	RES/2.808/2013	22/08/2013	312.800,00
EX/2.850.391 / 2013-	RES/2.806/2013	30/08/2013	91.544.312,50
EX/4.901.961 / 2013-	RES/3.556/2013	05/11/2013	24.963.625,00
EX/4.883.760 / 2013-	RES/3.555/2013	06/11/2013	2.081.500,00
EX/5.134.418 / 2013-	RES/3.581/2013	11/11/2013	971.750,00
EX/7.291.585 / 2013-	RES/2.04/2014	27/01/2014	92.000,00
Total Becas Nivel Medio			213.445.750,00

Cuadro 2 - Fuente: Elaboración propia en base a Listado de Transacciones – SIGAF.

Becas Nivel Superior Partida 513 - Montos devengados por expediente y norma aprobatoria			
Expediente	Norma	Fecha de imputación	Importe Devengado
EX/2069451/2013-	RES/2562/2013	01/08/2013	1.159.875,00
EX/1521451/2013-	RES/2561/2013	02/08/2013	1.577.430,00
EX/3848165/2013-	RES/4487/2013	27/09/2013	2.253.766,00
EX/4599093/2013-	RES/3620/2013	12/11/2013	2.416.664,00
EX/5859272/2013-	RES/3918/2013	12/12/2013	303.114,00
EX/5859099/2013-	RES/206/2014	27/01/2014	327.858,00
Total			8.038.707,00

Cuadro 3 - Fuente: Elaboración propia en base a Listado de Transacciones – SIGAF.

Debe señalarse que, en la Actividad 4 - Becas Nivel Superior, en el Listado de Transacciones están invertidos los siguientes datos:

- La resolución 2561 se referencia con el expediente 1521451
- La resolución 2562 se referencia con el expediente 2069451

Mientras que en las resoluciones se referencian los siguientes expedientes

- La resolución 2561 se referencia con el expediente 2069451 por \$1.159.875,00
- La resolución 2562 se referencia con el expediente 1521451 por \$1.577.430,00

Becas Escuela Superior de Enfermería. Partida 513 - Montos devengados por expediente y norma aprobatoria			
Expediente	Norma	Fecha de imputación	Importe Devengado
EX/2068824/2013-	RES/2291/2013	25/06/2013	544.300,22
EX/2725243/2013-	RES/2981/2013	10/09/2013	362.305,10
EX/4893507/2013-	RES/3582/2013	11/11/2013	416.229,58
EX/5015768/2013-	RES/3573/2013	11/11/2013	525.763,68
EX/6183366/2013-	RES/3849/2013	06/12/2013	534.189,38
EX/6015139/2013-	RES/3917/2013	12/12/2013	333.657,72
Total			2.716.445,68

Cuadro 4 – Fuente: Elaboración propia en base a Listado de Transacciones - SIGAF

Becas Mejores Promedios Partida 513 - Montos devengados por expediente y norma aprobatoria			
Expediente	Norma	Fecha de imputación	Importe Devengado
EX/1251375/2013-	RES/2852/2013	27/08/2013	388.500,00
EX/4104020/2013-	RES/3659/2013	13/11/2013	397.800,00
EX/4509904/2013-	RES/3919/2013	16/12/2013	418.200,00
EX/4509904/2013-	RES/3919/2013	16/12/2013	-418.200,00
EX/4509904/2013-	RES/3919/2013	16/12/2013	405.900,00
EX/6873940/2013-	RES/205/2014	03/02/2014	135.300,00
Total			1.327.500,00

Cuadro 5 – Fuente: Elaboración propia en base a Listado de Transacciones - SIGAF

3. Becas Nivel Medio

A continuación se detalla la documentación obtenida como así también la fuente de información pertinente y necesaria para evaluar las acciones concernientes con la Actividad 3 – Becas Nivel Medio.

a) Documentación

a.1. Resoluciones de pago a beneficiarios, y listados anexos, N° 2290, 2326, 2389, 2565, 2808, 2806, 3556, 3581 de 2013 y 204 de 2014 –

Becas Nivel Medio		
Expediente	Resolución	Devengado
EX. / 899.603 / 2013-	RES/1.653/2013	1.601.950,00
EX/1.695.886 / 2013-	RES/2.290/2013	21.911.812,50
EX/1.962.018 / 2013-	RES/2.326/2013	30.958.000,00
EX/2.069.220 / 2013-	RES/2.389/2013	35.914.500,00
EX/2.405.879 / 2013-	RES/2.565/2013	3.093.500,00
EX/2.519.210 / 2013-	RES/2.808/2013	312.800,00
EX/2.850.391 / 2013-	RES/2.806/2013	91.544.312,50
EX/4.901.961 / 2013-	RES/3.556/2013	24.963.625,00
EX/4.883.760 / 2013-	RES/3.555/2013	2.081.500,00
EX/5.134.418 / 2013-	RES/3.581/2013	971.750,00
EX/7.291.585 / 2013-	RES/2.04/2014	92.000,00
Total Becas Nivel Medio		213.445.750,00

a.2. Se solicitó a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, mediante Nota N° 1841-AGCBA-2014.

b) Criterios y Procedimientos Aplicados

Para el procesamiento de los listados de beneficiarios por Resolución de pago se:

- b.1. Convirtió a cada Anexo de Resolución de pago a base de datos Excel;
- b.2. Identificó la cantidad total de cuotas pagadas por cada Establecimiento Educativo (CUE);
- b.3. Unificó a todos los Anexos de las Resoluciones de pagos en un listado único, y posteriormente se filtró para identificar la cantidad de beneficiarios únicos por Establecimiento Educativo.

Debe mencionarse que la Resolución de Pago N° 1.653/13 fué excluida del procesamiento de datos, debido a que por un lado, no fue posible su conversión a una base de datos Excel (por estar en formato imagen - .jpg) y por el otro, por incluir pagos correspondientes al periodo 2012, sin ser posible diferenciar en el listado qué beneficiarios correspondían a ese período y cuáles al periodo bajo análisis.

- b.4. Sintetizó la evolución de las metas físicas del programa Becas Estudiantiles, en el periodo 2009-2013.
- b.5. Comparó entre los resultados del procesamiento de los listados de beneficiarios de las Resoluciones de pago, y:
 - b.5.1. matrícula final de Nivel Medio, año 2012, publicados por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (Ministerio de Educación, GCBA). Se optó por esta fuente dado que es la única que toma datos únicamente de establecimientos estatales dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Los datos publicados por la Dirección General de Estadística y Censos también incluyen datos correspondientes a unidades educativas de los Ministerios de Cultura y de Salud, e información correspondiente a unidades educativas dependientes de Nación localizadas en la Ciudad de Buenos Aires; no estando éstas alcanzadas por la Ley 2917/08 (artículo 1°).
 - b.5.2. matrícula inicial de Nivel Medio, año 2013, por establecimiento educativo, informado por la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa – Nota N° 2213-AGCBA-2014;
 - b.5.3. listado de cantidad de beneficiarios de Nivel Medio por establecimiento educativo, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Equidad Educativa – Nota N° 2214-AGCBA-2014
 - b.5.4. estadísticas de beneficiarios de Nivel Medio, año 2013, informado por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística – Nota N° 2225-AGCBA-2014;
 - b.5.5. metas físicas cumplimentadas según lo informado por la Cuenta de Inversión, año 2013.

4. Muestras

A continuación se detalla las muestras determinadas por cada una de las actividades presupuestarias que integran a la Partida 5.1.3.- Transferencias:

a) Actividad 3 – Becas de Nivel Medio

Ord.	D.E.	Muestra Establecimientos Nivel Medio	Alumnos Becados	Importe
1	3	Colegio Nº 1 "Bernardino Rivadavia"	521	1.497.875
2	1	ENS Nº 01 Lenguas Vivas "Pte. R. Sáenz Peña"	203	583.625
3	5	Escuela Técnica Nº 07 "Dolores L. de Lavalle".	543	1.561.125
4	9	Colegio Nº 04. "Nicolás Avellaneda"	505	1.444.688
5	21	Escuela Técnica Nº 13 Ing. J.L. Delpini.	1335	3.838.125
6	18	Escuela de Danzas Nro 2 "Jorge Donn".	123	353.625
7	8	ENS Nº 04 "Estanislao S. Zeballos"	632	1.658.875
8	9	Esc.Técnica de Jardinería "Cristobal Hicken"	93	
9	6	ENS Nº 11 "Dr. Ricardo Levene".	511	754.688
10	6	ENS Nº 08. "Pte. Julio Argentino Roca"	555	1.594.188
		Totales	5.021	13.286.813

b) Actividad 4 – Becas para Estudios de Educación Superior

b.1. El universo está conformado de la siguiente manera:

Resolución N°	Cant. de Pagos	Monto de la Cuota	Cuotas a Pagar	Total a Pagar
206	53	\$ 1.031,00	6	327.858,00
2561	225	\$ 1.031,00	5	1.159.875,00
2562	306	\$ 1.031,00	5	1.577.430,00
3620	586	\$ 1.031,00	4	2.416.664,00
3918	49	\$ 1.031,00	6	303.114,00
4487	518	\$ 1.031,00	3	\$ 1.602.174,-
	79	\$ 1.031,00	8	\$ 651.592,-
	597	\$ 1.031,00		2.253.766,00
TOTAL	1.816			8.038.707,00

b.2. La muestra determinada es la siguiente:

CUE	D.E.	Escuela Normal Superior	Cant. Becas	Importe	Dirección Barrio
200.696	01	ENS N° 01 L. Vivas "Pte. R. Sáenz Peña"	28	\$ 289.711,-	Avda. Córdoba 1951 Recoleta
201.297	08	ENS N° 04 "Estanislao S. Zeballos"	53	\$ 439.206,-	Avda. Rivadavia 4950 Caballito
201.778	06	ENS N° 08 "Esc. N. Sup. Pte. Julio Argentino Roca"	23	\$ 250.533,-	La Rioja 1042 San Cristóbal
201.693	06	ENS N° 11 "Esc. N. Sup. Dr. Ricardo Levene"	14	\$ 147.433,-	Deán Funes 1821 Parque Patricios

CUE	D.E.	Institutos de Educación Superior	Cant. Becas	Importe	Dirección Barrio
201329	09	IES "INST. SUP. DEL PROF. DE EDUC. INICIAL. S. ECCLESTON"	49	\$ 473.229,-	Avda. Dorrego 3751 Palermo
201104	.02	IES "INST. SUP. DEL PROF. Joaquín V. González"	44	\$ 361.881,-	Ayacucho 632 Balvanera
200895	.17	IES "Juan B. Justo"	6	\$ 74.232,-	Lascano 3840 V. del Parque

CUE	D.E.	Institutos de Formación Técnica Superior	Cant. Becas	Importe	Dirección Barrio
200870	.01	IFTS N° 1	0	0	Suipacha 137 3° piso San Nicolás
200283	.08	IFTS N° 13	3	\$ 31.961,-	Avda. J.B. Alberdi 163 Caballito
200361	.02	"Inst. de Tiempo Libre y Recreación"	5	\$ 55.674,-	Avda. Santa Fe 2778 Recoleta

CUE	D.E.	Instituto Superior Metropolitano de Arte	Cant. Becas	Importe	Dirección Barrio
201219	.18	Instituto Superior de Formación Artística de Danzas "Jorge Donn"	14	\$ 57.736,00	Alejandro. M. Cervantes 5068 V. Sársfield
		Total Muestra	286	\$ 2.324.905,00	21,69%
		Total Universo	1.816	8.038.707,00	100,00%
		porcentaje	40,17%	28,92%	

Por consiguiente la muestra de la actividad 4 – Becas para Estudio de Educación Superior representa el 28,92% del total del Crédito Devengado mientras que los alumnos de la muestra analizados representa el 40,17% respecto del total de alumnos becados durante el período 2013.

c) Actividad 5 - Becas de Nivel Terciario – Enfermería

De la determinación del universo de “**Becas de Nivel Terciario – Enfermería**” se infiere que la cantidad de casos alcanzado por esta actividad (5 según presupuesto) comprendió a 1.612 pagos correspondientes a 1.106 estudiantes.

A continuación se describe a modo de síntesis los casos comprendidos en la muestra según la resolución de aprobación del beneficio otorgado mediante esta modalidad.

Resolución de Pago N°		Concepto	Monto	Cant. Casos	%
Muestra	2291/MEGC/2013	Renovación	\$ 11.795,98	7	
	2981/MEGC/2013	1ra. Cuota Modalidad I	\$ 18.536,54	11	
	3573/MEGC/2013	2da. Cuota Modalidad I	\$ 13.481,12	8	
	3582/MEGC/2013	1º. Cuota Modalidad II	\$ 1.685,14	1	
	3849/MEGC/2013	1º Cuota Modalidad II	\$ 28.647,38	17	
	3917/MEGC/2013	2º cuota Modalidad I	\$ 6.740,56	4	
			\$ 80.886,72	48	2,98%
Universo de Resoluciones			\$ 2.716.445,68	1.612	100%

5. Pagos

Diferencias entre lo Devengado y Pagado 2013

Act.	Devengado	Pagado	Dif.	%
3	213.445.750,00	213.353.750,00	92.000,00	0,04%
4	8.038.707,00	7.710.849,00	327.858,00	4,08%
5	2.716.446,00	2.716.445,68	0,32	0,00%
6	1.327.500,00	786.300,00	541.200,00	40,77%
	225.528.403,00	224.567.344,68	961.058,32	44,89%

Anexo IV

Metas Físicas

1. Documentación.

Para el análisis de las Metas físicas se obtuvo la documentación que se detalla a continuación como así también se indica la fuente de Información:

- ✓ Listado de cantidad de becas de Nivel Medio, otorgadas durante el período 2013, por establecimiento educativo – Subsecretaría de Equidad Educativa – Nota N° 2214-AGCBA-2014
- ✓ Matrícula final 2012 e inicial 2013, por establecimiento educativo, Nivel Medio Común –Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa – Nota N° 2213-AGCBA-2014
- ✓ Matrícula Final 2012, Nivel Medio Común y Adultos, según lo publicado por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (Ministerio de Educación, GCBA), Relevamiento Anual 2012 (datos a Oct.2013).
<https://equidadycalidadeducativa.buenosaires.gob.ar/investigacion/>
- ✓ Estadísticas de alumnos becados de Nivel Medio por Comuna – Gerencia Operativa de Investigación y Estadística – Nota N° 2225-AGCBA-2014
- ✓ Resoluciones de pago a beneficiarios, y listados anexos, N° 2290, 2326, 2389, 2565, 2808, 2806, 3556, 3581 de 2013 y 204 de 2014
- ✓ Cuenta de Inversión – Períodos 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013

2. Análisis de las Metas Físicas períodos 2009 a 2013.

De la lectura de los resúmenes ejecutivos de las Cuentas de Inversión del periodo 2009-2013, surge que:

✓ **Año 2009:**

Las becas estudiantiles corresponden a la Actividad 3, “Inclusión Educativa” dentro del programa 26 “Inclusión Escolar”, Unidad Ejecutora 560 “Subsecretaría de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica”.

No cuenta con metas físicas definidas.

En el informe de la Cuenta de Inversión (pág. 50) mencionan que durante 2009, en lo que corresponde a las becas de Nivel Medio, se realizaron 54.616 “acciones” siendo el indicador la variable “alumno”. Por su parte, para las Becas de Nivel Superior indican la realización de 441 “acciones”, y para las becas de Enfermería, 691.

No se detallan el carácter de tales acciones; es decir, si corresponde a becas otorgadas, trámites iniciados, etc.

✓ **Año 2010**

Las becas estudiantiles corresponden a la Actividad 3, “Becas” dentro del programa 32 “Inclusión Escolar”, Unidad Ejecutora 560 “Subsecretaría de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica”.

No cuenta con metas físicas definidas.

En el informe de la Cuenta de Inversión mencionan que durante 2010 las becas de Nivel Medio alcanzaron a 68.732 alumnos. No hay mención sobre becas de Nivel Superior ni Enfermería.

✓ **Año 2011**

Las becas estudiantiles corresponden a la Actividad 3, “Becas” dentro del programa 32 “Inclusión Escolar”, Unidad Ejecutora 560 “Subsecretaría de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica”.

No cuenta con metas físicas definidas ni menciona niveles alcanzados en el informe.

✓ **Año 2012**

Las becas estudiantiles corresponden al Programa 44, “Becas Estudiantiles”, Unidad Ejecutora 580 “Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica”. El programa se divide en tres actividades: Actividad 3 -Becas Nivel Medio; Actividad 4, Becas Nivel Superior y Actividad 5, Becas Escuela Superior de Enfermería.

Si bien el Programa abarca tanto el Nivel Medio como Superior y la carrera de Enfermería, en la Cuenta de Inversión se establece como metas físicas “Becas Alumnos Secundarios”, unidad de medida “alumnos” con un vigente de 67.000 y un realizado de 14.457.

El informe de la Cuenta de Inversión señala que se cumplieron los objetivos durante los procesos de inscripción, evaluación, listados y resoluciones de pagos, con una medición de 75.608 (el informe no detalla a qué nivel corresponde esa cifra específicamente).

✓ **Año 2013**

Las becas estudiantiles corresponden al Programa 44, “Becas Estudiantiles”, Unidad Ejecutora 584 “Subsecretaría de Equidad Educativa”. El programa se divide en tres actividades: Actividad 3 -Becas Nivel Medio; Actividad 4 Becas Nivel Superior, Actividad 5, Becas Escuela Superior de Enfermería y Actividad 6, Mejores Promedios. Esta última no tiene presupuesto de sanción.

Establece como metas físicas “Becas Estudiantiles”, unidad de medida “alumnos” con un vigente de 41.307 y un realizado de 7.289.

En la página 874 de la Cuenta de Inversión 2013, se menciona que “al cierre de ejercicio el alcance fue de 7.289, lo que equivale al cumplimiento del 18% de la meta programada, este desvió se debió a una disminución de alumnos matriculados”.

3. Beneficiarios por Establecimiento Educativo 2013

Cuadro 2 - Becas Nivel Medio - Partida 513 - Beneficiarios por Establecimiento Educativo - Período 2013					
CUE	Beneficiarios		Diferencia	Matrícula inicial 2013 por CUE (3)	% de alumnos becados - base SSEE
	Según Subsecretaría de Equidad Educativa (1)	Según Resoluciones de Pago (2)			
200019	133	133	0	Sin Datos	
200020	94	94	0	Sin Datos	
200021	106	106	0	Sin Datos	
200045	48	48	0	Sin Datos	
200061	71	71	0	Sin Datos	
200070	83	83	0	Sin Datos	
200079	679	680	-1	905	75,14
200106	45	45	0	Sin Datos	
200107	87	87	0	Sin Datos	
200108	152	152	0	Sin Datos	
200119	34	34	0	Sin Datos	
200143	450	450	0	679	66,27
200147	75	75	0	Sin Datos	
200152	273	273	0	459	59,48
200159	207	207	0	282	73,40
200163	298	298	0	524	56,87
200192	299	300	-1	692	43,35
200197	67	67	0	Sin Datos	
200243	83	83	0	Sin Datos	
200260	88	89	-1	Sin Datos	
200271	103	103	0	Sin Datos	
200285	197	197	0	238	59,48
200286	329	329	0	382	59,48
200301	118	118	0	Sin Datos	
200310	64	64	0	Sin Datos	
200320	75	75	0	Sin Datos	
200323	107	107	0	Sin Datos	
200350	216	216	0	405	53,33
200364	397	397	0	642	61,84
200365	83	83	0	Sin Datos	
200373	54	54	0	Sin Datos	
200374	66	66	0	Sin Datos	

200375	61	61	0	Sin Datos	
200383	139	140	-1	273	51,28
200385	110	110	0	Sin Datos	
200390	149	149	0	Sin Datos	
200392	51	51	0	Sin Datos	
200394	112	89	23	Sin Datos	
200401	210	210	0	738	28,46
200414	250	250	0	353	70,82
200423	43	43	0	Sin Datos	
200431	59	59	0	Sin Datos	
200453	90	90	0	Sin Datos	
200459	70	70	0	Sin Datos	
200465	60	60	0	Sin Datos	
200469	272	272	0	395	68,86
200478	442	442	0	816	54,17
200480	42	42	0	Sin Datos	
200487	625	626	-1	621	100,81
200494	299	299	0	406	73,65
200498	56	56	0	Sin Datos	
200499	244	244	0	268	91,04
200500	434	434	0	601	72,21
200506	676	676	0	1027	65,82
200509	542	542	0	672	80,65
200536	414	414	0	480	86,25
200538	83	71	12	Sin Datos	
200549	86	86	0	Sin Datos	
200551	128	128	0	Sin Datos	
200553	29	29	0	Sin Datos	
200563	977	977	0	1032	94,67
200569	214	214	0	318	67,30
200583	764	764	0	1735	44,03
200584	30	30	0	489	6,13
200611	519	518	1	633	81,83
200612	680	680	0	873	77,89
200622	473	473	0	838	56,44
200623	1147	1147	0	1253	91,54
200628	521	521	0	762	68,37
200637	1019	1019	0	947	107,60
200649	802	802	0	894	89,71
200651	40	40	0	Sin Datos	
200652	575	574	1	726	79,06

200665	400	400	0	353	113,31
200680	393	393	0	574	68,47
200696	203	203	0	626	32,43
200708	21	21	0	574	3,66
200717	341	341	0	591	57,70
200724	232	232	0	413	56,17
200744	405	404	1	763	52,95
200746	574	574	0	1415	40,57
200756	419	419	0	498	84,14
200764	229	229	0	368	62,23
200808	320	320	0	434	73,73
200825	218	218	0	235	92,77
200835	222	222	0	349	63,61
200838	543	543	0	625	86,88
200839	411	409	2	491	83,30
200840	597	597	0	722	82,69
200843	561	561	0	711	78,90
200844	252	252	0	300	84,00
200849	548	548	0	760	72,11
200859	498	498	0	545	91,38
200865	641	641	0	864	74,19
200866	290	290	0	828	35,02
200871	735	735	0	1020	72,06
200876	402	402	0	1142	35,20
200883	467	467	0	705	66,24
200895	112	112	0	276	40,58
200903	475	475	0	864	54,98
200911	1059	1059	0	1335	79,33
200920	611	611	0	843	72,48
200930	489	489	0	800	61,13
200939	386	386	0	533	72,42
200944	514	514	0	528	97,35
200950	302	302	0	416	72,60
200963	180	180	0	Sin Datos	
200965	95	95	0	Sin Datos	
200973	702	702	0	1001	70,13
200985	272	272	0	423	64,30
200986	192	192	0	297	64,65
200997	252	252	0	502	50,20
201016	139	139	0	Sin Datos	
201038	449	449	0	769	58,39

201041	505	505	0	867	58,25
201051	259	259	0	564	45,92
201061	161	161	0	Sin Datos	
201062	221	222	-1	263	84,41
201076	168	168	0	Sin Datos	
201079	158	158	0	315	50,16
201085	1335	1335	0	1589	84,02
201097	103	103	0	Sin Datos	
201107	190	190	0	Sin Datos	
201113	138	138	0	Sin Datos	
201115	59	59	0	Sin Datos	
201117	231	231	0	Sin Datos	
201119	80	80	0	Sin Datos	
201128	309	308	1	392	78,57
201136	840	841	-1	1090	77,16
201137	639	639	0	673	94,95
201154	71	71	0	Sin Datos	
201162	627	626	1	789	79,34
201169	983	985	-2	1414	69,66
201170	600	597	3	951	62,78
201177	400	400	0	631	63,39
201179	109	109	0	278	39,21
201182	461	461	0	527	87,48
201184	129	129	0	275	46,91
201198	237	237	0	545	43,49
201214	371	371	0	780	47,56
201216	420	420	0	541	77,63
201219	123	123	0	241	51,04
201222	380	380	0	578	65,74
201228	892	890	2	1201	74,10
201230	443	442	1	1236	35,76
201231	439	438	1	693	63,20
201232	596	596	0	812	73,40
201234	444	445	-1	636	69,97
201235	38	38	0	Sin Datos	
201236	46	46	0	Sin Datos	
201244	125	125	0	233	53,65
201245	668	668	0	939	71,14
201247	681	681	0	1618	42,09
201250	705	705	0	616	114,45
201253	421	421	0	608	69,24

201267	912	913	-1	1084	84,23
201281	193	194	-1	312	62,18
201285	62	62	0	Sin Datos	
201286	148	123	25	Sin Datos	
201288	158	158	0	265	59,62
201289	70	70	0	Sin Datos	
201297	632	632	0	937	67,45
201298	645	646	-1	829	77,93
201303	310	310	0	407	76,17
201318	93	93	0	196	47,45
201328	477	477	0	747	63,86
201336	419	419	0	563	74,42
201352	310	310	0	557	55,66
201362	131	131	0	357	36,69
201410	588	588	0	829	70,93
201412	170	170	0	Sin Datos	
201413	61	61	0	Sin Datos	
201416	173	173	0	358	48,32
201419	156	156	0	296	52,70
201422	180	180	0	306	58,82
201423	187	187	0	Sin Datos	
201446	117	117	0	230	50,87
201448	480	480	0	717	66,95
201455	119	120	-1	Sin Datos	
201456	643	643	0	755	85,17
201457	380	382	-2	444	86,04
201458	33	33	0	Sin Datos	
201460	53	53	0	Sin Datos	
201475	649	649	0	863	75,20
201501	438	438	0	596	73,49
201512	342	342	0	570	60,00
201517	539	539	0	663	81,30
201524	412	414	-2	491	84,32
201525	369	369	0	472	78,18
201527	199	199	0	457	43,54
201550	91	91	0	Sin Datos	
201553	450	450	0	605	74,38
201576	37	37	0	Sin Datos	
201578	69	69	0	Sin Datos	
201599	58	58	0	Sin Datos	
201604	71	71	0	Sin Datos	

201606	192	192	0	Sin Datos	
201607	74	74	0	Sin Datos	
201616	443	444	-1	598	74,25
201620	92	92	0	Sin Datos	
201622	82	82	0	Sin Datos	
201624	58	58	0	Sin Datos	
201625	55	55	0	Sin Datos	
201671	123	123	0	146	84,25
201693	511	511	0	563	90,76
201694	467	468	-1	701	66,76
201717	235	236	-1	371	63,61
201722	91	91	0	Sin Datos	
201778	555	555	0	756	73,41
201783	665	667	-2	708	94,21
201833	570	571	-1	618	92,39
201837	116	116	0	Sin Datos	
201847	172	172	0	Sin Datos	
202033	172	172	0	Sin Datos	
202038	115	116	-1	Sin Datos	
202039	85	85	0	553	15,4
202146	158	158	0	Sin Datos	
202239	508	506	2	Sin Datos	
202275	198	198	0	438	45,2
202301	600	598	2	680	87,9
202304	133	64	69	Sin Datos	
202306	177	82	95	Sin Datos	
202347	218	218	0	Sin Datos	
202348	80	80	0	Sin Datos	
202349	176	176	0	Sin Datos	
202350	239	238	1	Sin Datos	
202351	191	191	0	Sin Datos	
202352	324	324	0	Sin Datos	
202354	115	63	52	Sin Datos	
202355	135	77	58	Sin Datos	
202356	274	143	131	Sin Datos	
202357	184	86	98	Sin Datos	
202358	225	98	127	Sin Datos	
202359	196	108	88	Sin Datos	
202360	281	157	124	Sin Datos	
202398	78	78	0	125	62,4
202399	129	72	57	Sin Datos	

202400	199	103	96	Sin Datos	
202404	63	29	34	Sin Datos	
202405	104	52	52	Sin Datos	
202406	97	54	43	Sin Datos	
202407	116	48	68	Sin Datos	
202408	70	70	0	Sin Datos	
202422	69	70	-1	Sin Datos	
202430	36	36	0	Sin Datos	
202431	91	40	51	Sin Datos	
202432	150	92	58	Sin Datos	
202433	100	53	47	Sin Datos	
202434	72	39	33	Sin Datos	
202435	169	170	-1	224	75,9
202442	190	189	1	249	75,9
202493	28	28	0	Sin Datos	
202494	78	78	0	Sin Datos	
202495	104	104	0	Sin Datos	
202496	54	54	0	Sin Datos	
202497	111	111	0	Sin Datos	
202498	86	86	0	Sin Datos	
202499	82	82	0	Sin Datos	
202500	84	84	0	Sin Datos	
202501	35	35	0	Sin Datos	
202502	41	41	0	Sin Datos	
202504	62	62	0	247	25,1
202505	465	465	0	498	93,4
202506	91	91	0	Sin Datos	
202738	76	76	0	Sin Datos	
202811	54	54	0	Sin Datos	
202845	83	84	-1	Sin Datos	
202846	79	79	0	Sin Datos	
202847	126	126	0	Sin Datos	
202848	49	49	0	Sin Datos	
202850	191	191	0	229	83,4
202853	55	55	0	Sin Datos	
202854	64	64	0	Sin Datos	
202855	19	19	0	Sin Datos	
202865	57	57	0	Sin Datos	
202866	34	34	0	Sin Datos	
202867	25	25	0	Sin Datos	
202868	30	30	0	Sin Datos	

202869	46	46	0	Sin Datos	
202870	30	30	0	Sin Datos	
202875	70	70	0	153	45,8
202903	133	133	0	144	92,4
300000	45	45	0	84	53,6
300001	11	11	0	38	28,9
300002	27	27	0	Sin Datos	
Subtotales	75941	74508	1433	N/A	N/A
Ajuste Res N° 1653/2013	N/A	1393	N/A	N/A	N/A
Total General	75941	75901	-40	N/A	N/A

(1) Nota N° 2214-AGCBA-2014

(2) Síntesis realizada a partir de la información contenida en los Anexos de las Resoluciones de pago N° 2290, 2326, 2389, 2565, 2808, 2806,3556,3581 de 2013 y 204 de 2014.

(3) Nota N° 2213-AGCBA-2014

Referencias:

N/A: No aplica.

CUE: Número de Establecimiento Educativo